

INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA no 02 de 2017

PLIEGO DE CONDICIONES
OCTUBRE 17 de 2017

OBJETO: SELECCIÓN DE CONSULTOR PARA ASESORIA, DIRECCIONAMIENTO Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO, FINANCIERO Y AMBIENTAL EN LA IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN, ORNATO Y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE AHORRO ENERGÉTICO EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

VALOR DEL PROYECTO: CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS M.L. (\$4.299.353.380)

PLAZO: SETENTA Y CUATRO MESES.

I. INFORMACIÓN Y ASPECTOS GENERALES

1. PRINCIPIOS RECTORES DEL PROCESO DE INVITACION

La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí "ADELI", aplicará en los procesos contractuales, los siguientes principios rectores que regirán su actividad contractual de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007:

IGUALDAD: Busca que todas las personas naturales y/o jurídicas que se encuentren en la misma situación reciban el mismo tratamiento.

MORALIDAD ADMINISTRATIVA: Este principio irradia toda la actuación dentro de las organizaciones que cumplen funciones públicas, enmarcada en los parámetros de la Constitución y la Ley, en consecuencia, todas las acciones de los servidores, funcionarios o trabajadores de La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí "ADELI" estarán encaminadas a la honestidad, bondad, compromiso y las buenas costumbres.

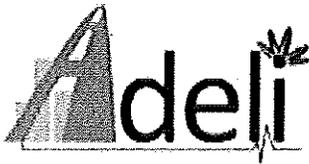
EFICACIA: Las acciones contractuales que se adelanten, deben cumplir satisfactoriamente los fines de la Empresa y la obtención de los resultados esperados, como consecuencia de la ejecución de los procedimientos establecidos en este Manual.

ECONOMÍA: Los procesos serán realizados con celeridad, eficiencia y eficacia, permitiendo la agilidad de los trámites y obteniendo como resultado final la oferta más conveniente para la entidad.

CELERIDAD: En todos los trámites contractuales se observará la máxima diligencia de quienes en ella intervienen, garantizando prontitud y oportunidad debida, sin dilatar injustificadamente el procedimiento contractual.

IMPARCIALIDAD: En virtud de este principio, los servidores, funcionarios o trabajadores de la Empresa deberán actuar teniendo en cuenta que la finalidad de los procedimientos es la de asegurar y garantizar los derechos de todas las personas, de manera objetiva.

PUBLICIDAD: Tiene como finalidad informar, persuadir y conseguir la participación de las personas interesadas en los procesos de contratación de la Empresa.



Agencia de Desarrollo Local de Itagüí

TRANSPARENCIA: Garantiza que la contratación se efectúe por procedimientos y reglas claras que lleven a la selección objetiva del contratista.

RESPONSABILIDAD: Los servidores, funcionarios o trabajadores de la Empresa tienen la obligación de planear, ejecutar y coordinar todo el proceso de contratación, respondiendo por sus actuaciones u omisiones.

PLANEACIÓN: Las actuaciones contractuales de la Empresa obedecerán a una rigurosa planeación de los procedimientos y recursos.

BUENA FE: Toda negociación y contratación debe ser realizada de buena fe, vale decir, con entera lealtad, con intención recta y positiva, para que así pueda realizarse cabal y satisfactoriamente la finalidad social, pública y privada a que obedece la contratación.

La buena fe implica que, tanto al momento de la negociación como en el perfeccionamiento del contrato, su ejecución y liquidación, se debe velar por el cumplimiento satisfactorio de los intereses del contrato.

RESPONSABILIDAD SOCIAL: Es la capacidad de respuesta que tiene la Empresa, frente a los efectos e implicaciones de sus acciones sobre los diferentes grupos con los que se relaciona.

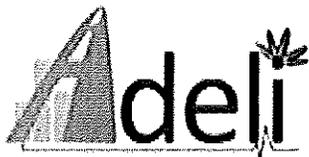
PARÁGRAFO: Además de los anteriores principios, serán aplicables a la actuación contractual de La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí "ADELI" los principios de buena administración, como lo son la competitividad, productividad y rentabilidad.

2. RÉGIMEN CONTRACTUAL APLICABLE A LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ "ADELI".

Los contratos que celebre ADELI, se registrarán por las reglas del derecho privado, salvo excepciones consagradas en la Constitución Nacional, la ley y demás disposiciones concordantes, modificatorias, las adicione o reglamente, respetando los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política.

ADELI, desarrollará los contratos correspondientes a su objeto social con sujeción a las normas del derecho privado. En razón a ello, podrá celebrar todo tipo de contratos de derecho privado, rigiéndose por los Estatutos de la Empresa, los principios consagrados en las normas de derecho privado y/o por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales.

Lo anterior en virtud de lo consagrado en el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, dispone: *"Las Empresas Industriales y Comerciales del*



Agencia de Desarrollo Local de Itagüí

Estado, las Sociedades de Economía Mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con

participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que desarrollen actividades comerciales en competencia con el sector privado y/o público, nacional o internacional o en mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes."

La Invitación Pública de Oferta y Los contratos que surjan de este proceso se rigen en su totalidad por el Acuerdo 006 de 2017(manual de Contratación de Adeli)

3. PLANEACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL.

Todos los procedimientos de selección que sean realizados por La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí "ADELI", estarán precedidos del cumplimiento de los requisitos de orden presupuestal, de un estudio concreto de la necesidad, conveniencia y oportunidad, así como de un análisis de condiciones del mercado y de los demás requisitos legales de ejecución.

Soportan los pliegos de esta invitación los respectivos estudios de la necesidad, conveniencia y oportunidad fundamentados y soportados en las normas técnicas vigentes que rigen el proceso.

4. MODALIDAD DE SELECCION DE EL CONTRATISTA

Para el caso específico y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de este proceso se estima en la suma de: CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OVHENTA PESOS PESOS M.L (\$4.299.353.380) el procedimiento aplicable en la selección del consultor será la INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA toda vez que el artículo 18 de nuestro manual se dispone: " *La Solicitud Pública de Oferta se surtirá en los procesos contractuales cuyo presupuesto oficial estimado sea superior a quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLMV), con la publicación en la página web de la Empresa de los Pliegos de Condiciones o Manual que habrá de regir para el proceso de selección.*

Los interesados podrán formular observaciones a las reglas de participación mediante la utilización de los mecanismos que en dichas reglas se establezcan.

CAPITULO II

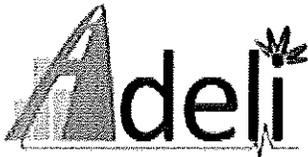
PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA.

El trámite de selección a través de Invitación Pública de Ofertas, se efectúa de acuerdo al siguiente Procedimiento:

- 2.1 SOPORTE Y FUNDAMENTO DE LA NECESIDAD : Se cuenta y dispone como anexo de este pliego de los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad, Acuerdo Municipal 005 de 2017, convenio interadministrativo suscrito por Adeli y el Municipio de Itagüí.
- 2.2 Certificación de Disponibilidad presupuestal: Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No 1698 de septiembre de 2017 , y Certificaciones de vigencias futuras No 002, 003, 004 ,005 ,006 y 007 todas del 27 de septiembre de 2017. En virtud del Convenio interadministrativo 049 de 2017.

2.3 CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	Fecha (dd/mm/aa)	LUGAR DE PUBLICACIÓN
PUBLICACIÓN EN EL SECOP DE INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA	17 al 23 DE OCTUBRE DE 2017	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN: WWW.CONTRATOS.GOV.CO
PUBLICACION EN EL SECOP DE ESTUDIOS DE LA NECESIDAD, CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	17 DE OCTUBRE DE 2017	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN: WWW.CONTRATOS.GOV.CO
LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA PODRÁN REALIZAR LAS OBSERVACIONES AL	DEL 17 AL 23 DE OCTUBRE DE 2017 HASTA LAS 5:00 PM (TODA OBSERVACION POSTERIOR A ESTA	TEXTO WORD, SOLAMENTE EN ESTOS CORREOS: observacionesinvitacion@adeli.gov.co dvelez@adeli.gov.co ,



Agencia de Desarrollo Local de Itagüí

PLIEGO DE CONDICIONES DURANTE EL PERIODO SEÑALADO EN ESTE CRONOGRAMA PARA LO CUAL DEBERÁN SER DIRIGIDAS AL CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL observacionesinvitacion@adeli.gov.co Y dvezlez@adeli.gov.co OBLIGATORIAMENTE AL CORREO Y observacionesadeli@gmail.com	FECHA Y HORA SERA CONSIDERADA EXTEMPORANEA.	observacionesadeli@gmail.com
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES ADELI (SI LAS HAY).	24 DE OCTUBRE DE 2017. 9:00 a.m	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN: WWW.CONTRATOS.GOV.CO
REUNION TECNICA INFORMATIVA PARA VERIFICAR EL ALCANCE DEL PROYECTO (EXPOSICION DEL PROYECTO NO OBLIGATORIA .	23 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 8.00 A.M	ADELI UBICADA EN LA CARRERA 51 NO 51-55,NOVENO PISO EDIFICIO CONCEJO MUNICIPAL , CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, CAMI.
MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN O ADICIÓN EN TIEMPO AL PLIEGO DE CONDICIONES QUE RIGE LA INVITACIÓN PUBLICA DE OFERTA	HASTA EL 24 DE OCTUBRE DE 2017 hasta las 9:00 a.m.	TEXTO WORD, SOLAMENTE EN ESTOS TRES (3) CORREOS: observacionesinvitacion@adeli.gov.co , dvezlez@adeli.gov.co , observacionesadeli@gmail.com

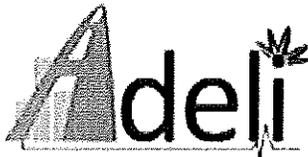
PLAZO PARA MODIFICAR EL CRONOGRAMA EL PROCESO ADELI PUEDE EXPEDIR MODIFICACIONES EL CRONOGRAMA UNA VEZ VENCIDO EL TÉRMINO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS Y ANTES DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.		PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN: WWW.CONTRATOS.GOV.CO
PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS Y CIERRE DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA	25 DE OCTUBRE DE 2017 10.00 A.M.	ADELI ÚNICAMENTE UBICADA EN LA CARRERA 51 NO 51-55, NOVENO PISO EDIFICIO CONCEJO MUNICIPAL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, CAMI.
APERTURA DE OFERTA (ACTA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS).	25 DE OCTUBRE DE 2017 10.01 A.M.	ADELI UBICADA EN LA CARRERA 51 NO 51-55, NOVENO PISO EDIFICIO CONCEJO MUNICIPAL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, CAMI.
VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS DE LA OFERTA	25 y 26 DE OCTUBRE DE 2017 hasta las 12m	ADELI ÚNICAMENTE UBICADA EN LA CARRERA 51 NO 51-55, NOVENO PISO EDIFICIO CONCEJO MUNICIPAL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, CAMI.
PUBLICACION DEL INFORME DE VERIFICACION Y	26 y 27 DE OCTUBRE DE 2017	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN:

<p>EVALUACION DE LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS DE LA OFERTA</p>		<p>WWW.CONTRATOS.GOV.CO</p>
<p>OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS DE LA OFERTA</p>	<p>Solamente se recepcionarán las que se alleguen hasta el 27 DE OCTUBRE a las 10:00 a.m.</p>	<p>PARA OBSERVAR EL INFORME DE EVALUACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR COMUNICACIÓN, TEXTO ESCRITO EN WORD, DENTRO DEL TÉRMINO, ÚNICAMENTE A LOS CORREOS: observacionesinvitacion@adeli.gov.co dvelez@adeli.gov.co observacionesadeli@gmail.com</p>
<p>RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DE VERIFICACION Y EVALUACION DE LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS DE LA OFERTA</p>	<p>El día 30 de octubre de 2017</p>	<p>PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN: WWW.CONTRATOS.GOV.CO</p>
<p>AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN. (OBLIGATORIA).</p>	<p>El día 30 de octubre A LAS 8:00 A.M.</p>	<p>ADELI UBICADA EN LA CARRERA 51 NO 51-55, NOVENO PISO EDIFICIO CONCEJO MUNICIPAL, CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, CAMI.</p>

PUBLICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.	DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.	PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN: WWW.CONTRATOS.GOV.CO
ELABORACIÓN CONTRATO.	HASTA EL 31 DE octubre de 2017.	ADELI UBICADA EN LA CARRERA 51 NO 51-55, NOVENO PISO EDIFICIO CONCEJO MUNICIPAL, CENTRO ADMINISTRATIVO.
FECHA LÍMITE PARA ENTREGAR GARANTÍAS, Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO.	HASTA EL 31 de octubre DE 2017.	ENTREGAR LAS PÓLIZAS DE GARANTÍA EN LA JURIDICA DE ADELI , UBICADA EN LA CARRERA 51 NO 51-55,NOVENO PISO EDIFICIO CONCEJO MUNICIPAL , CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, CAMI.
FECHA PREVISTA DEL ACTA DE INICIO.	01 de noviembre DE 2017.	. ADELI , UBICADA EN LA CARRERA 51 NO 51-55,NOVENO PISO EDIFICIO CONCEJO MUNICIPAL , CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ, CAMI.
PLAZO EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	SETENTA Y CUATRO MESES contados a partir del acta de inicio	MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

Para todos los efectos la Dirección y Control para la correspondencia deberá ser dirigida a la Empresa industrial y comercial del estado ADELI y entregada directamente en su lugar de ubicación y obligatoriamente cualquier correspondencia deberá ser enviada a los correos observacionesinvitacion@adeli.gov.co, dvelez@adeli.gov.co, y obligatoriamente al correo obsrevacionesadeli@gmail.com

(Las observaciones que lleguen por escrito y no sean remitidas a estos correos simultáneamente no serán tenidas en cuenta pues no estarán en la oportunidad debida para su respuesta).



Agencia de Desarrollo Local de Itagüí

NOTA: A fin de garantizar la entrega oportuna de los correos enviados a: observacionesinvitacion@adeli.gov.co, dvelez@adeli.gov.co, y obligatoriamente al correo obsrevacionesadeli@gmail.com EL INTERESADO DEBE VERIFICAR QUE LOS DOMINIOS Y LAS DIRECCIONES IP PÚBLICAS NO SE ENCUENTREN EN DNSBL (LISTAS NEGRAS).

MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA La agencia local ADELI podrá realizar las modificaciones al Cronograma de Actividades que considere pertinentes, las cuales serán publicadas. En caso de que la Entidad no pueda publicar los informes de evaluación en las fechas establecidas en el cronograma anterior, se publicará un aviso informando la nueva fecha de publicación de dicho informe.

2.4 PLAZO DE EJECUCION: el presente proceso de selección en caso de ser adjudicado tendrá un plazo de ejecución de Setenta y cuatro meses contados a partir del día 01 de noviembre de 2017, fecha para la cual está estipulado del modelo económico del proyecto.

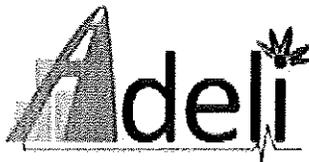
2.5 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO : el presupuesto que se estima para este proceso y que está debidamente soportado en el modelo económico que contienen los estudios de conveniencia y oportunidad asciende a la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OVHENTA PESOS PESOS M.L. (\$4.299.353.380) Con cargo al CDP No 1698 de septiembre de 2017 , Certificaciones de vigencias futuras No 002, 003, 004 ,005 ,006, 007 todas del 27 de septiembre de 2017. En virtud del Convenio interadministrativo 049 de 2017.

2.6 SISTEMA DE PRECIOS ADOPTADO el modelo económico que se anexa al proceso contiene los Ítems que rigen el mismo. (Fundamentación en estudios de necesidad oportunidad y conveniencia).

2.7 FORMA DE PAGO: De conformidad con el modelo establecido para la afectación de vigencias futuras acogido mediante el acuerdo Municipal 005 de 2017, la forma de pago está determinada en los estudios de necesidad, conveniencia y oportunidad.

2.8 REUNION TÉCNICA INFORMATIVA Y EXPOSICION DEL PROYECTO NO OBLIGATORIA

Para la respectiva aclaración y exposición del alcance del proyecto y todas las condiciones y actividades que requiere el contrato de consultoría, Adeli programa una reunión técnica informativa en donde la Gerencia del proyecto expondrá el alcance del mismo y podrá hacer las aclaraciones que se consideren , el sitio de encuentro será la agencia de desarrollo local de Itagüí ubicada en la carrera 51 no 51-55, noveno piso edificio concejo municipal , centro administrativo municipal de Itagüí, CAMI del municipio de Itagüí.



Agencia de Desarrollo Local de Itagüí

En esta reunión no obligatoria cada asistente diligenciará toda la información solicitada en el formato presentado por el representante de ADELI.

2.9 ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS. La matriz que rige la ponderación efectuada por la entidad será dispuesta como anexo a esta invitación, no obstante es obligación de los interesados el estudio al soporte efectuado por la administración y observa con respecto a su alcance y modificación de los criterios que la rigen.

2.10 OBLIGACIONES DE LAS PARTES. Ver Item 3.6.2 OBLIGACIONES Y ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA CONSULTOR DEL PROYECTO.

El Consultor será el Asesor de la gerencia del proyecto en cuanto a la modelación del mismo, las condiciones de ejecución, la planificación de las intervenciones y asignación de los componentes, ejercerá las actividades y obligaciones propias de supervisión y vigilancia técnica, administrativa, ambiental y financiera del contrato.

Por conducto de la Consultoría se tramitarán todos los asuntos relativos al desarrollo del proyecto, excepto cuando se estipule lo contrario en el pliego de Adeli y especificaciones.

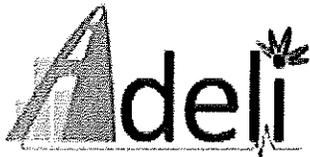
El Consultor será quien haga seguimiento al modelo financiero que rige el proyecto durante todo el plazo asignado para su ejecución y será quien determine la forma en que se reinvertirán los recursos por concepto de excedentes durante todo el desarrollo del proyecto en sus diferentes componentes.

El consultor podrá, en cualquier momento, ordenar que se suspenda la ejecución del proyecto si por parte del ejecutor existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas, sin que el contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

2.11. LIQUIDACIÓN Y PROCEDIMIENTO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con el ARTÍCULO 27º del Acuerdo 006 de 2017 (manual de contratación de la entidad) la LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS se consagra así:. Los contratos de obra y los de tracto sucesivo, serán objeto de liquidación; procedimiento que se efectuará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato.

En el acta de liquidación se consignarán, entre otros, los ajustes y reconocimientos a que haya lugar, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Si no hubiere acuerdo para liquidar el contrato, La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí "ADELI", lo hará directamente de manera unilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo previsto en el inciso primero del presente artículo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en



Agencia de Desarrollo Local de Itagüí

cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

De conformidad con el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requieren de liquidación, lo que implica que solo en caso de una terminación anticipada o entramamiento en su ejecución, se podrá hacer la liquidación para salvaguardar las obligaciones entre las partes, y ADELI podrá liquidar el contrato conforme a lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

2.12 MECANISMOS DE SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.

De conformidad con el artículo 28 del Acuerdo 006 de 2017 (manual de contratación de la entidad) que establece : SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Sin perjuicio que La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí "ADELI" acuda ante el Juez competente, se podrá pactar que las diferencias surgidas con ocasión de proceso contractual sean objeto de solución directa o a través de transacción, conciliación o amigable composición, para lo cual se acudirá a las disposiciones legales que regulan la materia, previo concepto del Comité de Conciliaciones o su equivalente

2.13 TERMINOS QUE RIGEN LA INVITACION: De conformidad con el numeral 4º del artículo 19º del acuerdo 006 de 2017 (Manual de Contratación de ADELI) : *La invitación a contratar, será publicada en la página Web de la entidad por una sola vez por término de cinco (5) días hábiles, señalando las condiciones tanto técnicas como económicas de la contratación, cronograma y el lugar fecha y hora en donde se deben allegar las respectivas ofertas. No obstante por la magnitud del proyecto y en ocasión a la fundamentación del mismo este proyecto estará publicado en el SECOP por el termino de 10 días hábiles contados a partir del día 13 de octubre de 2017 hasta el día 30 de octubre de 2017.*

CAPITULO III

3.1 LEGISLACIÓN APLICABLE; INVITACION A VEEDURIAS Y DEBIDO PROCESO DE SELECCIÓN

Los artículos 13 y 14 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la ley 1474 de 2011, en desarrollo y aplicación de los principios de la función administrativa y la contratación estatal, así como de gestión fiscal contemplados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política y demás normas especiales de contratación, el Manual de Contratación de ADELI aprobado mediante acuerdo número 006 del 07 de abril de 2017,

3.2 CONFORMACION DE VEEDURÍAS CIUDADANAS DENTRO DEL PROYECTO

En virtud del principio de participación, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, los grupos organizados y ciudadanía en general, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual en el presente proceso de selección. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la ley 1437 de 2011. De acuerdo con la ley 850 del 2003, las veedurías ciudadanas pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollaran su actividad en comunicación con la Consultoría del proyecto.

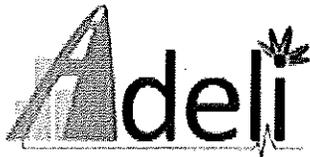
3.3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (Anexo N°11)

Los Oferentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el Anexo N° 11 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Actos de Corrupción

Los oferentes y servidores públicos que participen en el presente proceso de selección deberán abstenerse de realizar cualquiera de las siguientes conductas tipificadas en la Ley 599 de 2000:



Agencia de Desarrollo Local de Itagüí

Artículo 405 Código Penal. Cohecho propio. El servidor público que reciba para sí o para otro dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirectamente, para retardar u omitir un acto propio de su cargo, o para ejecutar uno contrario a sus deberes oficiales, incurrirá en prisión de cinco (5) a ocho (8) años, multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.

Artículo 406 Código Penal. Cohecho impropio. El servidor público que acepte para sí o para otro dinero u otra utilidad, o acepte promesa remuneratoria, directa o indirecta, por acto que deba ejecutar en el desempeño de sus funciones, incurrirá en prisión de cuatro (4) a siete (7) años, multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años. El servidor público que reciba dinero u otra utilidad de persona que tenga interés en asunto sometido a su conocimiento, incurrirá en prisión de dos (2) a cinco (5) años, multa de treinta (30) a cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por cinco (5) años.

Los artículos 405 y 406 del Código Penal fueron Modificados por Artículo 33 de la ley 1474 de 2011 Circunstancias de agravación punitiva les será aumentada la pena de una sexta parte a la mitad cuando la conducta sea cometida por servidor público que ejerza como funcionario de alguno de los organismos de control del Estado

Artículo 407 Código Penal. Cohecho por dar u ofrecer. El que dé u ofrezca dinero u otra utilidad a servidor público, en los casos previstos en los dos (2) artículos anteriores, incurrirá en prisión de tres (3) a seis (6) años, multa de cincuenta (50) a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes, e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años.

Artículo 453 Código Penal. Fraude procesal. Modificado por el art. 11, Ley 890 de 2004. El que por cualquier medio fraudulento induzca en error a un servidor público para obtener sentencia, resolución o acto administrativo contrario a la ley, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años, multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas de cinco (5) a ocho (8) años".

Artículo 244 Código Penal. Extorsión. Modificado por el art. 5, Ley 733 de 2002 El que constriña a otro a hacer, tolerar u omitir alguna cosa, con el propósito de obtener provecho ilícito o cualquier utilidad ilícita o beneficio ilícito, para sí o para un tercero, incurrirá en prisión de doce (12) a dieciséis (16) años y multa de seiscientos (600) a mil doscientos (1.200) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Las anteriores conductas se encuentran tipificadas como delitos contra la administración pública en el Código Penal Colombiano y en la Ley 412 de 1997, por medio de la cual se aprobó la Convención Internacional contra la Corrupción.

3.4 ÉTICA DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

Es política de la entidad exigir la observancia de las más elevadas normas éticas durante el proceso de selección y ejecución del contrato. Para dar cumplimiento a esta política la entidad adopta estrictamente los compromisos del Sector Público incorporados en el Pacto sobre Ética Pública y Privada en la Contratación Estatal y exige que los Oferentes y el futuro contratista asuman los siguientes compromisos del sector público establecidos en el mencionado pacto:

- 3.4.1 Generar y divulgar una cultura de la ética en las organizaciones.
- 3.4.2 Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso del Municipio de Itagüí.
- 3.4.3 Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial, las normas que regulan la contratación pública y las cláusulas del contrato que suscriba.
- 3.4.4 Respetar el cumplimiento de las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, el respeto a las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
- 3.4.5 Emplear los sistemas de información diseñados para apoyar la gestión pública.
- 3.4.6 Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o tratos preferenciales a los servidores públicos comprometidos en los procesos contractuales.
- 3.4.7 Colaborar con el Estado en la vigilancia y control de los procesos de contratación pública.
- 3.4.8 Velar por la libre competencia en todas las etapas de los procesos contractuales del Estado.
- 3.4.9 Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la adjudicación de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
- 3.4.10 Tener en cuenta las realidades objetivas del mercado y las necesidades del servicio público, evitando la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos.
- 3.4.11 Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.

3.4.12 Evitar por todos los medios, la improvisación, el despilfarro de recursos públicos y la eventual ocurrencia de conflictos que generen cargas injustificadas para el Estado.

3.4.13 Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso contractual a través de una adecuada planeación financiera, tributaria y técnica.

3.4.14 Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la adjudicación del contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.

3.4.15 Informar a la entidad pública contratante, las circunstancias sobrevinientes que llegaren a presentarse durante las fases de adjudicación o ejecución contractual y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento o conflicto de interés.

3.4.16 Cuando en desarrollo del contrato ocurran hechos imprevisibles que afecten la ecuación económica del mismo, propiciar un acuerdo con la entidad pública para la revisión o ajuste de las cantidades, precios, valores y plazos inicialmente pactados, que no atenten contra el interés colectivo y no perjudiquen el erario.

3.4.17 Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en la oferta, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de la ejecución del contrato y con la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o tareas por ejecutar.

En la oferta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el Pliego de Adeli

3.5 CLASIFICACIÓN UNSPC

Para el presente proceso el proponente deberá estar registrado en el RUP y clasificado en todos los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC) que aparecen a continuación:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	81	10	15
SERVICIO	SERVICIO BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA.	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA	INGENIERÍA CIVIL
F	81	10	17

SERVICIO	SERVICIO BASADOS EN INGENIERA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA.	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
F	77	10	18
SERVICIO	SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	AUDITORÍA AMBIENTAL
F	80	10	16
SERVICIO	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS DE ASESORÍA EN GESTIÓN	GERENCIA DE PROYECTOS
CÓDIGO UNSPSC SOLICITADO: 811015 - 811017 - 771018 - 801016			

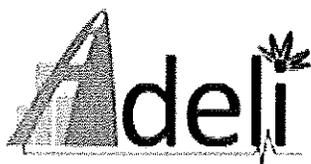
En el caso de formas asociativas (consorcios, uniones temporales), cada integrante deberá cumplir con la clasificación en los códigos UNSPSC en todo caso este requisito se verifica en cada experiencia solicitada .

3.6 ALCANCE DEL OBJETO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO Y RESULTADOS

3.6.1 DESCRIPCIÓN GENERAL:

La gerencia requiere de un aliado estratégico para consultoría del proyecto de modernización, ornato y aplicación de tecnologías de ahorro energético en el municipio de Itagüí , que será el soporte técnico y quien asesore a ADELI (Gerente) durante la implementación y ejecución de los tres grandes componentes: 1. Mantenimiento para la modernización, ornato y mejoramiento del sistema de alumbrado público 2. Modernización mediante la reposición de dispositivos de ahorro energético para el inventario fundamentado en el proyecto 3. Mejoramiento y modernización de la infraestructura inmobiliaria del sistema de alumbrado público del Municipio de Itagüí.

3.6.2 ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES

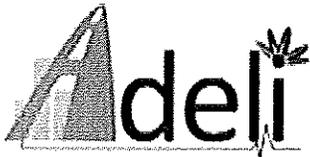


Agencia de Desarrollo Local de Itagüí

Las funciones y atribuciones principales del Consultor serán las siguientes:

- Verificar y hacer un seguimiento al modelo financiero que rige el proyecto, procurando que el mismo NO SEA MODIFICADO en el desarrollo del mismo, a fin de tener fidelidad con el esquema que motiva, fundamenta y origina esta contratación a largo plazo.
- Establecer conforme a la oferta y la necesidad del proyecto, la intervención a contingencia presentada desde la terminación de la prestación del servicio del anterior operador, hasta el momento del acta de inicio, incluyendo en esta contingencia las solicitudes y reclamaciones presentadas con posterioridad a la fecha de cierre de la invitación pública e oferta que selecciona al ejecutor del proyecto.
- Establecer el plan de trabajo anual que rige el proyecto el cual podrá ser ajustado, modificado, o priorizado de acuerdo a condiciones imprevisibles que afecten el plan inicial estipulado.
- Verificar y garantizar el reajuste de indexación en la cobertura de las pólizas para los componentes de mantenimiento (Cuadrillas) y mejoramiento de la infraestructura del contrato de ejecución del proyecto.
- Rendir informes mensuales en la ejecución del proyecto a la mesa técnica de apoyo.
- Soportar y participar activamente en los informes que sean requeridos por los entes de control y entes administrativos que requieran información y documentación respectiva a la ejecución del PROYECTO DE MODERNIZACIÓN, ORNATO y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE AHORRO ENERGÉTICO EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.
- Disponer la forma en que serán invertidos, dentro del proyecto los recursos generados a favor del Municipio por concepto de ahorro de energía. Para esto tendrá que verificar y controlar el aforo de luminarias existentes, con el fin de determinar de la manera más precisa, el gasto generado por el consumo de la energía eléctrica del sistema, a su vez plantear propuestas sobre como disminuir el consumo de energía y generar un ahorro.
- Autorizar la reinversión de los recursos originados en el ahorro de energía a los ítems que conforman la ejecución del proyecto, DE MODERNIZACIÓN, ORNATO y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE AHORRO ENERGÉTICO EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.
- Atender, concertar y avalar cualquier cambio de tecnología que impacte positivamente el modelo costo beneficio del proyecto, generando mayores beneficios económicos que los determinados en la factibilidad inicial del mismo.

- Atender conjuntamente con la gerencia del proyecto y el aliado ejecutor las reclamaciones, peticiones y solicitudes que se alleguen al Municipio de Itagüí que tengan directa relación con la prestación del servicio de alumbrado público.
- Soportar y apoyar técnicamente al Municipio de Itagüí en las respuestas derivadas de las reclamaciones y peticiones que tienen directa relación con la prestación del servicio de alumbrado público, para que este mediante el procedimiento establecido de atención de PQR genera las respuestas a los usuarios o petentes.
- Concertar con la Secretaría de Infraestructura y la gerencia del proyecto la priorización de intervención del plan de trabajo de modernización anual de acuerdo a zonas a intervenir como vías principales, parques, lugares de alta circulación vehicular y peatonal, además del mejoramiento de la infraestructura existente respetando los criterios que rigen el plan de modernización para la migración a tecnología de ahorro energético inicial de priorización que fundamenta el proyecto y que solo podrá ser modificado con ocasión a razones de imprevisibilidad que afecten y alteren el orden público, y social de la Municipalidad ..
- Hacer seguimiento y participar semestralmente durante la ejecución del proyecto en la actualización de los activos del sistema de alumbrado público a partir del último inventario que suministre la Secretaría de Infraestructura para el año 2017 y que sirve como base de este proyecto.
- Revisar permanentemente las actividades que adelante el aliado estratégico (ejecutor) del PROYECTO DE MODERNIZACIÓN, ORNATO y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE AHORRO ENERGÉTICO EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ con el acompañamiento de la consultoría, tales como cambio y o reposición de luminarias y postes; mantenimiento de redes, proceso de mejoramiento de la infraestructura y demás actividades propias del contrato que se realicen en pro del sostenimiento del sistema de Alumbrado Público, es decir debe garantizar el adecuado seguimiento de las actividades, y verificar que con ello se dé cumplimiento a la normatividad.
- Presentar periódicamente los informes a la gerencia, los cuales deben contemplar el avance de las actividades, las novedades, los reclamos, el inventario y las recomendaciones para que el Contratista mejore la ejecución desde el área operativa en lo referente a la calidad, cantidad, oportunidad, eficiencia del PROYECTO DE MODERNIZACIÓN, ORNATO y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE AHORRO ENERGÉTICO EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, seguridad social e industrial del personal
- a su cargo, como todas las recomendaciones que sean pertinentes incluida la atención a las diversas reclamaciones que presente la comunidad.



Agencia de Desarrollo Local de Itagüí

- Solicitar periódicamente al aliado estratégico (ejecutor) y hacer entrega de estos a la gerencia de los informes de disposición final de residuos peligrosos provenientes del desmonte de las luminarias obsoletas y de la infraestructura desmantelada.
- Acompañar técnicamente las decisiones que se requieran ante las Empresas Públicas de Medellín como proveedor de la energía, con el fin de realizar el cruce de información técnica y financiera.
- Hacer las visitas de campo que sean necesarias tanto en horarios nocturnos como diurnos, de manera individual o conjunta, con el fin de garantizar que las actividades ejecutadas, cumplan a cabalidad las exigencias del contrato como los parámetros técnicos y normativos en materia eléctrica.
- Formular las observaciones y recomendaciones necesarias y pertinentes sobre la calidad, cantidad, oportunidad y eficiencia para el desarrollo del PROYECTO DE MODERNIZACIÓN, ORNATO y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE AHORRO ENERGÉTICO EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, con arreglo a los parámetros, criterios y procedimientos técnicos aplicables.
- Realizar los análisis estadísticos de las solicitudes que sean realizadas por la comunidad, la administración municipal o la fuerza pública, y presentar a la Administración Municipal las recomendaciones y conceptos técnicos sobre el particular del PROYECTO DE MODERNIZACIÓN, ORNATO y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE AHORRO ENERGÉTICO EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ. Los análisis estadísticos deben contemplar lo relacionado con las reclamaciones presentadas por la comunidad (número de reclamaciones atendidas y solucionadas por período, atendidas sin solucionar – motivos, sin atender, entre otras); inventario de infraestructura (inventario inicial, inventario del avance de obra que presenta perfectas condiciones, desperfectos – motivos y alternativas para su solución, entre otros); de manera adicional se debe presentar en el informe mensual, una encuesta de satisfacción realizada a las personas que solicitaron el servicio, indicando porcentaje de satisfacción.
- Servir de interlocutor entre la gerencia del proyecto y las Juntas de Acción Comunal, Juntas de Trabajo o Comités de Control Social de los Servicios Públicos, con el fin de fortalecer los mecanismos de participación y la divulgación de las actividades a la comunidad en general y todo lo relacionado con la prestación del servicio de alumbrado público, velando en todo momento por la defensa de los intereses del Municipio. Así mismo deberá levantar el acta de cada una de las reuniones que se adelanten con sus aliados (Ejecutor-consultor), el Municipio y/o la Comunidad en cuanto al PROYECTO DE

MODERNIZACIÓN, ORNATO y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE AHORRO ENERGÉTICO EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.

- Aplicar anualmente el reajuste de precios a los componentes de cuadrillas de mantenimiento y mejoramiento de infraestructura para la facturación que rige la respectiva anualidad
- Informar oportuna y eficazmente sobre cualquier hecho o circunstancia que afecte a terceras personas o al mismo desarrollo del PROYECTO DE MODERNIZACIÓN, ORNATO y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE AHORRO ENERGÉTICO EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.
- Prestar la asesoría permanente a la gerencia en temas relacionados netamente con PROYECTO DE MODERNIZACIÓN, ORNATO y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE AHORRO ENERGÉTICO EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.
- Coordinar las acciones conducentes a un estricto y efectivo cumplimiento de las actividades del PROYECTO DE MODERNIZACIÓN, ORNATO y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE AHORRO ENERGÉTICO EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.
- Realizar el cierre técnico, administrativo y financiero del proyecto PROYECTO DE MODERNIZACIÓN, ORNATO y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE AHORRO ENERGÉTICO EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ.
- Verificar y aprobar los precios que por concepto de actividades extras sean necesarias dentro de los componentes del proyecto estableciendo los análisis de precios unitarios que rijan la actividad.
- El consultor deberá verificar que el ejecutor del proyecto, convalide sus actuaciones con fundamento en establecido en las normas ICONTEC aplicables para el PROYECTO DE MODERNIZACIÓN, ORNATO y APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE AHORRO ENERGÉTICO EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, además de:

Normas Colombianas de Diseño y Construcciones Sismo Resistentes NSR10.

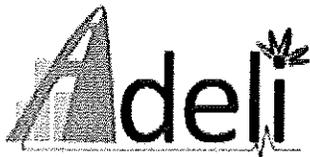
Código Eléctrico Nacional Norma ICONTEC 2050

Reglamento técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE)

Reglamento técnico de Iluminación y Alumbrado Público en Colombia (RETILAP)

Normas y Especificaciones Generales de Construcción de las Empresas Públicas de Medellín.

Manual de Diseño y construcción del componente Espacio Público para Medellín.



Agencia de Desarrollo Local de Itagüí

Manual de Señalización Vial 2015 del Ministerio de Transporte, aplicable también para señalización de obra.

Manual de Gestión Socio – Ambiental para obras de construcción.

Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional. Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.

Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos. Resolución 2309 24/02/1986 Ministerio de Salud Normas para El cumplimiento del contenido del título 3. de la parte 4. del libro I, del decreto Ley 9 de 1979 en cuanto a Residuos Especiales.

Reglamentación de manejo ambiental y recursos hídricos. Legislación ambiental Municipal y Nacional.

Resolución 2413 22/05/1979 Min. De Trabajo y seguridad social Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción.

Resolución 627 07/04/2006 Ministerio de Medio Ambiente por la cual se establece la norma nacional de emisión de ruido y ruido ambiental.

Todos aquellos que la gerencia del proyecto considere necesarios para un adecuado funcionamiento y operación del proyecto.

NOTA: Para el efecto de aplicación de estas normas se tendrá en cuenta la incorporación, modificación o subrogación de la nueva normatividad que rija el tema respectivo

3.6.3 OBLIGACIONES DE LA GERENCIA DEL PROYECTO (ADELI)

1. Disponer de los aportes financieros iniciales estimados en la invitación pública de oferta.
2. Entregar los recursos que a manera de aporte permitan la implementación y ejecución de los proyectos propuestos y acordado ente las partes mediante esta invitación.
3. Suministrar oportunamente la información que requiere el aliado consultor para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato dentro de los proyectos específicos que el mismo involucra.
4. Identificar dentro de sus funciones en la mesa técnica de apoyo las prioridades de intervención del plan de trabajo de modernización (con la respectiva sustentación técnica).
5. Hacer el respectivo seguimiento a este contrato mediante la conformación, asistencia y levantamiento de actas que sean generadas en las reuniones que permitan soportar la

ejecución del mismo, dejando claro el avance de modelos económicos y financieros en las reuniones respectivas.

6. Realizar oportunamente los desembolsos, que permitan con su ingreso a los proyectos la dinámica de ejecución establecida en el modelo financiero que soporta el proyecto.

3.6.4 RESULTADOS

- Emitir conceptos técnicos durante la vigencia del contrato, esto incluye diseños y aprobaciones, entregados en medio físico y magnético, y recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato.
- Realizar los diagnósticos y bases estadísticas producidas durante la ejecución del mismo debidamente suscritos por él, entregados en medio físico y magnético, y recibidos a satisfacción por la gerencia del proyecto.
- Mantener actualizada la base de datos del sistema de alumbrado público que contenga el inventario del sistema, indicando las modificaciones surtidas durante el tiempo de la consultoría, entregados, al finalizar el contrato, en medio físico y magnético, y recibidos a satisfacción por la supervisión del contrato.
- Presentar informes periódicos en los que se incluyan actas de avance de obra, memorias de cálculo de cantidades de obra, dibujos de áreas de intervención, archivos, registros fotográficos, entregados a la gerencia del proyecto en medio físico y en medio magnético.
- Generar informes y acompañamiento como soporte de actas generadas dentro de las sesiones de mesa de apoyo al convenio interadministrativo 049 de 2017.
- Entregar un registro fotográfico de avance del proyecto en su componente de modernización.

3.7 ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES

ADELI verificó sí el presente proceso de selección se encuentra cobijado por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el portal web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, en los siguientes términos:

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

A continuación, se relacionan los acuerdos comerciales aplicables a los municipios y la aplicabilidad de ellos en el siguiente proceso de selección objetiva:

ACUERDO COMERCIAL	NIVEL	VLR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO ES APLICABLE	EXCEPCIONES	APLICA	
				SI	NO
ALIANZA PACIFICO: CHILE, PERÚ y MÉXICO.	BIENES Y SERVICIOS	\$ 655.366.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 62.	X	
CHILE.	BIENES Y SERVICIOS	\$ 643.264.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.	X	
COSTA RICA.	BIENES Y SERVICIOS	\$ 1.162.733.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 59, 62.	X	
Estados AELC.	BIENES Y SERVICIOS	\$ 852.074.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.	X	
TRIANGULO NORTE: GUATEMALA Y EL SALVADOR.	GUATEMALA	\$ 479.516.050	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60.	X	
	EL SALVADOR		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 60.	X	
Unión Europea.	BIENES Y SERVICIOS	\$ 859'752.000	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57.	X	

EXCEPCIONES DE LOS TRATADOS

No	Excepción
1	Los acuerdos o asistencia, incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los

	avales y los incentivos fiscales.
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3	Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4	La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5	Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6	La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.
7	La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos.
8	Los servicios financieros.
9	Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
10	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.
11	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.
12	La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.
13	La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.
14	Las convocatorias limitadas a Mipyme.
15	Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.
16	Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
17	Los contratos interadministrativos.

18	Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.
19	La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.
20	Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
21	Las concesiones.
23	Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) que necesiten reserva para su adquisición.
28	Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
29	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.
30	Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional.
31	La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.
32	Los servicios de investigación y desarrollo del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0): División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.
33	Los servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0): Clase 8321. Servicios de arquitectura. Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería. Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación.
34	Los servicios públicos del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0). División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería.

	<p>División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente.</p> <p>Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).</p>
35	<p>Los servicios sociales del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0):</p> <p>División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios De seguridad social de afiliación obligatoria.</p> <p>División 92. Servicios de enseñanza.</p> <p>Grupo 931. Servicios de salud humana.</p>
36	<p>Los servicios de impresión del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0).</p>
37	<p>La elaboración de programas de televisión del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0).</p> <p>Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión.</p>
47	<p>Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado.</p>
48	<p>Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado.</p>
49	<p>Las contrataciones de empresas gubernamentales.</p>
50	<p>Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.</p>
51	<p>Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que \$457'683.000.</p>
52	<p>Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.</p>
53	<p>Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.</p>
55	<p>Las contrataciones de mercancías y servicios en el sector defensa, en la Agencia Nacional de Inteligencia, y en la Unidad Nacional de Protección que necesiten reserva para su adquisición.</p>
57	<p>Mercancías o servicios contratados con miras a la venta o reventa comercial o con miras al uso en la producción, o suministro de mercancías o servicios para la venta o reventa comercial.</p>
60	<p>Suministro gubernamental de mercancías y servicios a personas o gobiernos centrales.</p>

62

Los servicios públicos del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0): - División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. - Grupo 941: Servicios de alcantarillado - Grupo 942: Servicios de eliminación de desperdicios - Grupo 943: Servicios de saneamiento y servicios similares - Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).

3.8 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ubicación donde se ejecutarán las actividades específicas del proyecto del contrato será en todo el territorio municipal.

La entrega de la información se realizará en las oficinas de ADELI.

3.9 PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS

La entidad publicará los documentos del proceso de Invitación Pública de oferta en su página WEB y en el link correspondiente la Publicidad en el SECOP.

La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

La oferta del adjudicatario del proceso solo será publicado en sus documentos legales.

AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ

CAPITULO IV

REQUISITOS Y CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACIÓN, DEBERES, DERECHOS.

4.1. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

En la presente contratación podrán participar todas las personas Naturales o Jurídicas, ya sean individualmente, en Consorcio o Unión Temporal, que cumplan con las calidades exigidas, reuniendo las condiciones de participación que establece este pliego:

4.1.1 Individualmente: (i) personas naturales nacionales o extranjeras; (ii) personas jurídicas nacionales y extranjeras que se encuentren debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre del presente proceso.

4.1.2 Conjuntamente: en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los oferentes deberán Tener capacidad legal para contratar conforme a las normas legales.

4.2 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Los oferentes no podrán encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, establecidas en la Constitución Política (artículos 122 y 126), en la Ley 80 de 1993, Ley 610 de 2000, Acto Legislativo No. 01 de 2004; Ley 190 de 1995, Acto Legislativo 01 de 2009, Acto legislativo 02 de 2015, Ley 1296 de 2009; Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulan la materia, que les impida suscribir el contrato.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de ADELI o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un Oferente dentro de la Invitación, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Aplicación del artículo 5° de la ley 1474 de 2011 :La Agencia de Desarrollo Local ADELI dará aplicación a lo preceptuado por el artículo 5 de la Ley 1474 de 2011 el cual dispone: "Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2° de la Ley

80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad”.

4.3 INHABILIDADES CON OCASIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE OTRAS OFERTAS EN LA INVITACION PUBLICA DE OFERTA

Para efectos de establecer el oferente que debe ser inhabilitado cuando en un mismo Proceso de Contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993 y poder establecer la primera oferta en el tiempo, la Entidad Estatal debe dejar constancia de la fecha y hora de recibo de las ofertas, indicando el nombre o razón social de los oferentes y sus representantes legales.

Así mismo, en la etapa de selección, ADELI tendrá en cuenta el régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de interés previsto en la Ley para lo cual debe tener en cuenta que las sociedades anónimas abiertas son las inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores, a menos que la autoridad competente disponga algo contrario o complementario

4.4 INSCRIPCIÓN EN EL RUP Y CLASIFICACIÓN:

Los interesados en esta Invitación pública de oferta deberán estar inscritos en el Registro Único de Oferentes de la Cámara de Comercio.

El proyecto a ejecutar en este proceso está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	81	10	15
SERVICIO	SERVICIO BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA.	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA	INGENIERÍA CIVIL
F	81	10	17
SERVICIO	SERVICIO BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA.	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA	INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
F	77	10	18

SERVICIO	SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	AUDITORÍA AMBIENTAL
F	80	10	16
SERVICIO	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS DE ASESORÍA EN GESTIÓN	GERENCIA DE PROYECTOS
CÓDIGO UNSPSC SOLICITADO: 811015 - 811017- 771018 – 801016			

4.5 PERSONAS JURÍDICAS

Para poder contratar las Personas Jurídicas, deberán haber sido inscritas en la cámara de comercio correspondiente, mínimo Diez (10) años antes de la fecha de cierre de la invitación pública de ofertas y acreditar que su duración no será inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más

4.6 PERSONAS NATURALES

Las personas naturales que deseen participar deben tener el perfil del gerente del proyecto en su idoneidad profesional como Ingeniero Civil, constructor o arquitecto constructor, con matrícula vigente (COPNIA vigente), que haya sido expedida mínimo diez (10) años antes del cierre de la presente INVITACION PUBLICA DE OFERTA.

4.7 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES.

Cuando la participación se haga por alguna modalidad asociativas definidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, los Oferentes indicarán si es a título de Consorcio o Unión Temporal y señalarán los términos y extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato que serán los mismos términos que el documento presentado en la audiencia de estimación de riesgos, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento de ADELI.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de Invitación y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, y su responsabilidad será solidaria frente a la Agencia de desarrollo local de Itagüí de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato independiente que las personas naturales o jurídicas que

lo conformen, sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos.

Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la ejecución o prórrogas del contrato que se suscriba y hasta el momento de su liquidación. En todo caso los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán estar integrados por más de dos (2) asociados, y ninguno de sus integrantes podrá tener una participación inferior al treinta por ciento (30%).

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, deberán designar la persona que, para todos los efectos lo representará y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La oferta debe estar suscrita por el representante del Consorcio o Unión Temporal.

Para poder contratar las personas jurídicas o naturales integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán haber sido inscritas en cámara de comercio correspondiente mínimo diez (10) años antes del cierre del proceso, o expedición de la matrícula profesional, según sea el caso, para el efecto al menos uno de sus integrantes deberá cumplir con lo consignado en los numerales 4.5 y 4.6, en todo caso ninguno de ellos podrá tener menos de cinco (5) años de inscripción en cámara de comercio a partir de la presente invitación (personas jurídicas) o en caso de personas naturales menos de cinco (5) años de expedición de su matrícula profesional.

4.8 APODERADO

Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias de la Invitación, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego, así como para representarla judicial o extrajudicialmente durante el proceso y la ejecución contractual si llegare a ser favorecido en la adjudicación, este requisito deberá ser constituido mediante el respectivo poder o mandato en los términos del Código Civil Colombiano.

En todo caso en el evento de adjudicación tendrá que acreditar en su oferta una carta compromiso de apertura de sede de operaciones durante el término de ejecución del proyecto dentro del Municipio de Itagüí, suscrita debidamente por el representante legal del interesado.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el presente pliego relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

4.9 DE LA RECIPROCIDAD

Se concederá al Oferente de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el tratamiento concedido al proveedor nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad, en los términos del artículo 20 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

4.10. DOMICILIO DE OFICINA

El Oferente deberá acreditar una sede de operaciones en el Municipio de Itagüí o las ciudades limítrofes con el mismo, Medellín, Envigado, Sabaneta y la Estrella durante la ejecución del contrato y hasta el momento de la liquidación, a fin de garantizar respuesta oportuna a los diferentes requerimientos durante la ejecución y liquidación del mismo. En caso de no tenerla, anexar carta de compromiso, debidamente suscrita por el representante legal, de abrir sede de operaciones u oficina en caso de salir adjudicatario del proceso por el plazo del contrato y hasta la liquidación del mismo y será consignada en el contrato como una obligación contractual. Así mismo antes de iniciar la ejecución del proyecto y para la firma del acta de inicio se deberá presentar al Consultor del proyecto la certificación con la dirección de la sede u oficina en la ubicación requerida y el (los) número (s) telefónico (s), fax y correo electrónico.

4.11 ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA.

La Entidad puede adjudicar contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos técnicos, jurídicos, financieros y de experiencia necesarios para la participación dentro de la invitación, y haya obtenido un puntaje igual o superior a 800 puntos.

4.12 DERECHOS Y DEBERES DE LOS OFERENTES

Los establecidos en los principios de la contratación estatal.

4.12.1 La oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o se adopten, para lo cual se han señalado en este pliego, etapas que permiten el conocimiento de dichas actuaciones y la posibilidad de expresar sus observaciones. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA (artículo 5º manual de contratación de la entidad acuerdo 006 de 2017).

4.12.2 El desarrollo de la presente contratación es de carácter público, por lo tanto, los expedientes que la contengan estarán abiertos a todas las personas que demuestren interés legítimo y las copias de las actuaciones y ofertas recibidas, se expedirán a costa de las mismas, respetando la reserva de que gocen legalmente las patentes, hojas de vida, procedimientos y privilegios.

4.13 DEBIDO PROCESO DENTRO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA

Este proceso de invitación se regirá por las normas propias que dispone nuestro manual de contratación y las reglas de participación que contiene este pliego. En virtud de los principios de planeación, celeridad, transparencia, eficacia, el rigor del proceso impone unas normas regla y conductas que deberán ser atendidas por ADELI y los interesados en el mismo, el cronograma que rige el proceso será conocido en virtud del principio de publicidad pliego que rige la invitación y las modificaciones al mismo en el caso que se presenten, así mismo la comunicación válida para el proceso será dada por la entidad mediante el mecanismo de publicidad dispuesto en la página SECOP, accesible para cualquier interesado; para atender las solicitudes referentes al proceso, observaciones, impugnaciones; solamente será válido la utilización de los correos electrónicos dispuestos en el pliego de Adeli y los documentos propios del proceso, esto en virtud del principio de economía, transparencia; la entrega de documentos tales como ofertas solamente serán recibidos en los lugares descritos en este pliego .

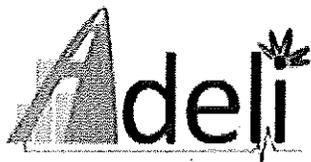
No se atenderán solicitudes telefónicas, ni verbales, toda actuación referente al proceso solo podrá tramitarse mediante escrito en los correos habilitados para el mismo.

El principio de legalidad impone la observancia a las normas especiales inherentes a la contratación pública normas que serán las únicas validadas en éste proceso, de tal suerte que el desconocimiento del rigor propio impuesto en estas reglas de participación con plena observancia de la normatividad vigente no permitirán ni la suspensión ni las expectativas para quienes no se han acogido a ellas, en todo caso.

No se accederá a reclamaciones derivadas de la no observancia de este pliego en cuanto a la asistencia a la audiencia obligatoria que rige la invitación

4.14 SANCIONES

Como consecuencia de las acciones u omisiones que se les impute a los Oferentes en relación con su actuación contractual, y sin perjuicio de las sanciones e inhabilidades señaladas en la Constitución Política, se harán acreedores a las sanciones previstas en el



Agencia de Desarrollo Local de Itagüí

artículo 58 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 52, 55 y 56 de la misma y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Igualmente se aplicará lo dispuesto a los Interventores y sus responsabilidades las cuales se encuentran señaladas en la ley 80 de 1993, artículos 3º y 26 numerales 1, 4, artículos 51, 53 y 56; Ley 1150 de 2007; artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y Ley 734 de 2002, artículo 48 numeral 34; Ley 1474 del 12 de julio de 2011 CAPITULO SÉPTIMO "DISPOSICIONES PARA PREVENIR Y COMBATIR LA CORRUPCIÓN EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA" Artículo 82 y siguientes.

4.15 INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PROCESO DE INVITACION

ADELI de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el Oferente allegue a este proceso de contratación es veraz y corresponde a la realidad, no obstante éste podrá verificar la información suministrada por el oferente, para efectos de la RESERVA EN DOCUMENTOS, se dará aplicación al artículo 74 de la Constitución Nacional que dispone: "toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley". De conformidad con la preceptiva constitucional, los numerales 2 y 3 del artículo 5 de la Ley 1437 de 2011, disponen que todas las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Por lo tanto, en caso que el oferente considere que algún documento de su oferta goza de reserva deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter, así mismo solo podrán acceder a los documentos del proceso quienes se encuentran legitimados en el mismo, en su calidad de oferentes, las peticiones o solicitudes de documentos referentes al proceso de invitación de quienes no tienen la calidad de oferente serán tratadas como derecho de petición, en aplicación a los términos que disponen las normas vigentes para su respuesta, en cuanto al suministro de documentos propios del proceso se tendrá en cuenta en cuenta y aplicaran las reservas que para el efecto hayan supeditado los oferentes en razón a los modelos económicos y documentos personales y de autoría intelectual que se aportan en las ofertas.

La Agencia de Desarrollo local de Itagüí se reserva la facultad de verificar la información y documentos aportados por el proponente en cualquier momento desde la inscripción y en caso de establecer la existencia de inconsistencias o irregularidades, la oferta será eliminada del proceso de selección.

CAPITULO V

5.1. ADJUDICACIÓN

5.1.1. COMPETENCIA

Corresponde adjudicar la presente Invitación al Gerente de ADELI en virtud del decreto 130 del 15 de febrero de 2017 y el acuerdo 005 de 2017.

5.1.2. DECLARATORIA DE DESIERTA

ADELI declarará desierta la Invitación pública de oferta cuando:

(a) No se presenten Ofertas; (b) ninguna de las ofertas resulte admisible en los requisitos y condiciones de participación previstos en el pliego que erige esta invitación pública de oferta de Adeli; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del oferente; (d) se presenten los demás casos contemplados en la Ley.

5.1.3 RETIRO DE LA OFERTA

Los Oferentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre de la invitación y apertura de las Ofertas, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por ADELI antes de la fecha y hora de cierre de la presente invitación.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Oferente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

5.1.4 DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez finalizado el proceso de Invitación Pública, los Oferentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia del Sobre No.1, en ADELI, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acta de adjudicación, prevista en la cronología del proceso; de lo contrario, ADELI procederá al archivo de la oferta original y la destrucción de sus copias.

5.2 CONTRATACIÓN

ADELI celebrará con el Oferente favorecido el contrato para la ejecución del proyecto, fundamentándose en su manual de contratación y para el caso de garantías y cláusulas excepcionales acogerá los preceptos de la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios (para garantías y cláusulas excepcionales), pliego de Adeli y análisis técnico, jurídico, financiero y económico. El contrato se suscribirá dentro de los DOS días hábiles siguientes a su adjudicación.

5.2.1 DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

El Oferente favorecido con la adjudicación, deberá presentar para la suscripción del contrato los siguientes documentos:

Documento de identificación personal del Representante Legal.

Certificación de contraloría y procuraduría de antecedentes disciplinarios y fiscales, antecedentes judiciales.

Formato único hoja de vida de la función pública del contratista y del representante legal.

RUT de consorcio o unión temporal en caso que la oferta sea adjudicada bajo esta modalidad.

5.2.2 GARANTÍAS ÚNICA

6

Amparo	ETAPA	Suficiencia	Vigencia
Garantía de seriedad de la Oferta	Para la presentación de ofertas	La oferta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial	Vigencia desde el cierre del proceso hasta la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento (30 de octubre de 2017)
Suficiencia de la Garantía de pago anticipado	Contractual desde el 01 de noviembre de 2017 hasta 31 de diciembre de 2017	El valor de esta garantía debe ser estipulada sobre \$ 813.391.180	La garantía de pago anticipado debe estar vigente hasta el 31 de diciembre de 2017, (se soporta el contrato con de acta de avance a esta fecha

			de corte) .
Cumplimiento	Contractual	10% del valor del contrato. para la primera etapa (37 meses 01 de noviembre de 2017 a 30 de noviembre de 2020) es decir por el 10% de \$2.149.676.690	Por el plazo de ejecución del contrato, sus adiciones y cuatro (4) meses más a partir del 01 de diciembre 2020.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Contractual	5% del valor del contrato para los primeros 37 meses esto es \$2.149.676.690	Por el plazo del contrato en su primera etapa hasta el 30 de noviembre de 2020 , sus adiciones y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Contractual	10% Del valor del contrato para los primeros 37 meses esto es \$..2.149.676.690	Por cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obras recibidas en la primera etapa de 37 meses es decir ,desde el 30 de noviembre de 2020.

El proyecto para aseguramiento tendrá una segunda etapa que va desde el 01 de diciembre de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023 con un aseguramiento sobre el valor de esta etapa que corresponde a \$ 2.149.676.690

Amparo	ETAPA	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	Contractual	10% del valor del contrato. para la primera etapa (37 meses 01 de diciembre de 2020 a 31 de diciembre de 2023) es decir por el 10% de \$	Por el plazo de ejecución del contrato, sus adiciones y cuatro (4) meses más a partir del 31 de diciembre de 2023.

		2.149.676.690	
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Contractual	5% del valor del contrato para 37 meses esto es \$2.149.676.690.	Por el plazo del contrato en su segunda etapa hasta el 31 de diciembre de 2023 , sus adiciones y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Contractual	10% Del valor del contrato para la etapa segunda de 37 meses esto es \$2.149.676.690..	Por cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción de la obras recibidas en la segunda etapa de 37 meses es decir desde el 31 de diciembre de 2023.

7

8 NOTA anualmente el valor del contrato será INDEXADO por lo que se debe ajustar anualmente el valor de las garantías (valor asegurado)

5.2.3. DOMICILIO EL CONTRATO

De conformidad con las normas legales colombianas, el lugar del cumplimiento del contrato que se llegare a celebrar, es el municipio de ITAGÜÍ, por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar, deberán adelantarse en esta ciudad.

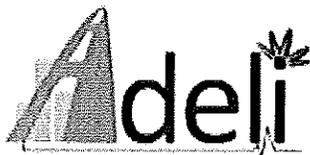
5.2.4 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN

EL CONTRATISTA CONSULTOR dispondrá hasta de dos (2) días hábiles a partir de la entrega del mismo para devolverlo firmado y acompañado de los documentos exigidos.

5.2.5 DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

Al adjudicatario se le devolverá el original de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esté perfeccionado el contrato; a quienes quedaron en segundo y tercer lugar se les devolverá tres (3) meses después de la adjudicación, o al perfeccionarse el contrato si ello ocurriere antes, a menos que manifiesten no tener interés en la adjudicación. A los demás Oferentes dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación, solicitando por escrito su deseo de retirarlas.

5.2.6 REPORTE DE CUENTA BANCARIA



Agencia de Desarrollo Local de Itagüí

El contratista favorecido informará a ADELI una cuenta bancaria (corriente o de ahorros) a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectúe ADELI.

Si hubiere lugar a otros pagos, los Oferentes deberán consignarlos en su oferta, indicando claramente el concepto, valor y forma de pago que propone, en tal caso, dicho costo será tenido en cuenta en la evaluación económica de la oferta y será consignado en el contrato respectivo, si resultase favorecido.

5.2.7 SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES

Todos los empleados y trabajadores vinculados a las actividades deben estar afiliados por parte del contratista consultor como empleador, al régimen contributivo de seguridad social (EPS, ARL y fondo de pensiones).

La asignación salarial para el año 2017, NO podrá ser inferior al salario mínimo legal vigente aprobado por el gobierno nacional.

El contratista consultor deberá cumplir con todas las prestaciones sociales de sus trabajadores y antes de la cancelación total del contrato, entregará a ADELI:

- Una relación completa de los trabajadores, discriminando por cada uno de ellos, los valores cancelados por concepto de los servicios prestados.
- Un documento suscrito por cada trabajador en el que manifieste que el contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto.
- El pago de parafiscales (Sena, caja de compensación y bienestar familiar).
- El pago de la seguridad social (EPS, ARL y pensión).

CAPITULO VI

CONDICIONES DE PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LAS OFERTAS

El Oferente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones y anexos a la presente invitación, lo cual constituye la información básica para la preparación de la oferta.

Así mismo, deberán indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada en ella tiene carácter de reservada, invocando la norma en que se sustenta, con el fin de que ADELI se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las ofertas. En el evento en que no se señalen las normas específicas que le otorga ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de reserva.

La firma y presentación de una oferta será considerada como prueba evidente de que el Oferente ha examinado completamente el pliego que rige la invitación; que ha comparado estos documentos entre sí y que ha obtenido de la entidad aclaraciones satisfactorias antes de presentar su oferta. Que considera suficiente la información suministrada por la Entidad, la cual le permite presentar una oferta completa y equitativa, basada en la evaluación de todos los factores incidentes en su ejecución.

Modificaciones al pliego QUE RIGE LA INVITACION PÚBLICA DE OFERTA

6.1 COSTO DE ELABORACIÓN DE LA OFERTA

El Oferente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. ADELI no será responsable en caso de omitir algún costo.

Los Oferentes deberán presentar su oferta en pesos colombiano, y en cifras enteras. El valor a ofertar, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la prestación del servicio, cumpliendo con las normas laborales sobre la materia, impuestos y demás gastos que origina el mismo.

6.2 PREPARACIÓN DE LA OFERTA

Solo se admite la presentación de la oferta con los dos sobres que se enuncian a continuación:

Sobre No. 1.: En este sobre el Oferente deberá presentar los documentos relacionados con el cumplimiento de requisitos de participación, aspectos técnicos, financieros, jurídicos y de evaluación, teniendo en cuenta que la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las ofertas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación.

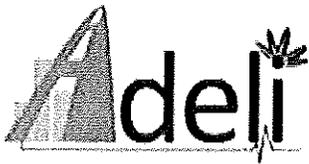
Sobre No. 2: Oferta Económica: En este sobre el Oferente deberá incluir su oferta económica debidamente diligenciada y soportada para el proceso, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos en el ANEXO DE OFERTA ECONOMICA el cual debe ser diligenciado y entregado en este sobre que solo será abierto al momento en que quede en firme la evaluación del proceso para verificar con orden de elegibilidad si el presupuesto del valor de la oferta se ajusta al valor que rige este proceso para la entidad.

El Oferente deberá adjuntar en medio físico su oferta la cual deberá ser escrita a máquina o en procesador de palabras, en idioma español, en original y una (1) copia en medio físico. La copia de la oferta de manera física, deberá coincidir en su contenido con el original. Si se presentare alguna diferencia entre el original y la copia, prevalecerá la información consignada en el original impreso. Tanto el original como la copia, deberán entregarse debidamente FOLIADAS Y LEGAJADAS, serán colocados dentro de un sobre o paquete separados, debidamente cerrados y rotulados en su parte exterior respectivamente como "original" y "copia" y la oferta económica debe ser presentada en medio físico.

La presentación de la oferta implica la aceptación y conocimiento de la legislación Colombiana, acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Adeli.

ADELI no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos. En el Sobre No. 2 se deberá incluir el Anexo No. 4 (Formularios 1 y 2): "Propuesta económica" Al diligenciar este anexo, el proponente no podrá adicionarlo, modificarlo o alterarlo, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada. El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios y el valor total de la propuesta, bien sea por exceso o por defecto, y en caso de no hacerlo, la oficina de adquisiciones efectuará dicho ajuste. El valor total de la propuesta deberá cubrir íntegramente los costos directos e indirectos en que se incurra por la ejecución de los trabajos, así como los honorarios o utilidad del Consultor, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás costos necesarios para el normal desarrollo del contrato. Para el cálculo del valor de la propuesta deberá tener en cuenta las siguientes definiciones:

- Costos directos de personal: están constituidos por los sueldos u honorarios del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar propuesto.
- Otros costos directos: están constituidos por gastos tales como: asesorías especializadas, fotocopias, edición de informes, comunicaciones, etc.
- Factor Multiplicador (FM): corresponde a aquellos costos indirectos o gastos en que incurre



Agencia de Desarrollo Local de Itagüí

la organización del Consultor para poder ofrecer la disponibilidad de sus servicios. Este factor se aplica sobre los costos de personal.

- Honorarios o Utilidad: es el beneficio económico que percibe el Consultor por la ejecución del trabajo, y está incluido en el factor multiplicador.
- Impuesto al Valor Agregado (IVA): es equivalente al 19% (o el que se encuentre vigente en el momento de presentación de cada acta de pago), y se aplica sobre el valor básico de la propuesta.

Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada, para ser tenido en cuenta el documento por la entidad. En todo caso, solo los documentos legibles y claros serán tenidos en cuenta por la Entidad.

La oferta debe contener un índice o tabla de contenido en el que se identifique en forma clara la documentación de la oferta y el folio o folios a que corresponda. Las copias deben corresponder exactamente al original; si se presentare alguna diferencia entre el original y las copias, prevalecerá siempre el original.

Estarán a cargo del Oferente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta, y la entidad, en ningún caso, será responsable de los mismos.

La oferta, junto con todos los documentos que la conformen, debe ser entregada dentro del plazo del presente proceso, en la fecha y hora señalada en el cronograma del mismo.

No se aceptarán ofertas enviadas por correo, fax, correo electrónico, ni radicadas en lugar diferente a la oficina de recepción que dispone el cronograma del proceso, ni en lugar diferente al señalado en estos pliegos.

Se darán por no presentadas todas las ofertas que no se encuentren entregadas en la fecha y hora estipuladas en esta invitación

Será responsabilidad exclusiva del Oferente la correcta identificación de la oferta original, así como sus copias, por lo tanto, la entidad no asume responsabilidad alguna cuando las ofertas estén identificadas incorrectamente, caso en el cual se tendrá como NO presentada.

En cada sobre se hará constar el nombre del Oferente y su dirección comercial, y se diligenciará en la siguiente forma:

AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL ADELI

DIRECCIÓN: Carrera 51 N° 51-55. Edificio del Concejo ----- Piso (9°). MUNICIPIO DE ITAGÜÍ

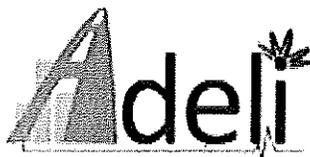
Carrera 51 N° 51- 55. Edificio Concejo Municipal de Itagüí. Piso 9.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí -CAMI-

Tel. (574) 3737676 Ext. 1422

Itagüí, Antioquia - Colombia

www.adeli.gov.co



Agencia de Desarrollo Local de Itagüí

Invitación Pública de Oferta No 02 de 2017 _____		
Objeto: _____		
Sobre No.: _____	Original <input type="checkbox"/>	Copia <input type="checkbox"/>
Nombre del Oferente: _____		
Identificación del Oferente: _____		
Teléfono y correo electrónico del Oferente: _____		

Se indicará además, el nombre, dirección, teléfono y fax del Oferente, con el fin de que sea posible devolver la oferta sin abrir, en caso de ser presentada extemporáneamente.

Si el sobre o paquete fuere entregado sin cerrar o sin las indicaciones del párrafo anterior, ADELI no asumirá responsabilidad alguna, igualmente en caso de extravío de la oferta o cuando haya sido abierta con anterioridad.

En presencia de los representantes de las autoridades Municipales competentes se hará la apertura y la lectura de las ofertas presentadas indicando Oferente, valor de la oferta en la carta de resumen de la misma, número de la póliza, valor de la póliza y número de folios.

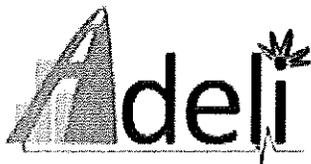
6.3 CONSULARIZACIÓN.

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios será autenticada a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes

6.4 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización siempre que provenga de uno de los países signatarios de La Haya del 5 de Octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el



Agencia de Desarrollo Local de Itagüí

Certificado el cual avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

6.5 TÍTULOS OBTENIDOS EN EL EXTERIOR

El Oferente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en el presente Pliego de Adeli, la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos.

Este requisito no se exigirá cuando se trate de profesionales titulados y domiciliados en el exterior que pretendan ejercer temporalmente la profesión en Colombia.

El Ministerio de Educación Nacional homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

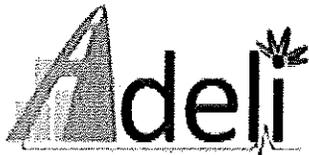
6.6 AUTORIZACIÓN PARA EL EJERCICIO TEMPORAL DE LA PROFESIÓN EN COLOMBIA

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el presente Pliego de Adeli, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

6.7 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la oferta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las ofertas, ADELI se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, ADELI sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que por disposición legal tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Oferente. De no identificarse dicha información



Agencia de Desarrollo Local de Itagüí

o no citarse las normas que amparan ese derecho, ADELI, no tendrá la obligación de guardar reserva respecto de la misma.

6.8 OFERTAS PARCIALES

Para esta Invitación No se admitirá la presentación de ofertas parciales.

6.9 OFERTAS ALTERNATIVAS

NO APLICA

6.10 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA OFERTA

Si un Oferente desea retirar su oferta antes del cierre de la Contratación, deberá presentar una solicitud por escrito en tal sentido, por lo menos con veinticuatro (24) horas antes del cierre, firmada por la misma persona que firmó la carta de presentación de la oferta. La oferta le será devuelta sin abrir, en el momento del trámite de cierre y apertura de ofertas, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

Si el Oferente quiere adicionar documentos a su oferta, podrá hacerlo siempre y cuando se inserte dentro de la oferta, y se folie debidamente para que la misma no se entienda alterada, y que sea en todo caso entregada antes de la fecha y hora de cierre, de lo contrario no será tenido en cuenta.

De ninguna forma se atenderán documentos que se encuentre por fuera de la oferta.

No será permitido que ningún Oferente modifique o adicione su oferta después de que el proceso se encuentre cerrado.

6.11 PLAZO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ADELI cuenta con el plazo establecido en el cronograma, para realizar la verificación de las ofertas, y para solicitar a los Oferentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables. Los informes evaluativos de las ofertas permanecerán en traslado en la página de contratación de ADELI en el SECOP por un término de dos (2) días dentro de los cuales los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes única y exclusivamente en los correos validados en el proceso, toda observación que se allegue por una persona diferente a los oferentes, de manera extemporánea al cronograma o el correo o lugar diferente tendrá el tratamiento de respuesta a un derecho de petición, así mismo podrán solicitar y verificar las copias que requieran de las ofertas del proceso en ADELI solo a partir del día en el cual se ha publicado el informe de evaluación, y podrán adquirir copias de los documentos que no se encuentren sometidos a reservas bajo los principios legales y constitucionales y de la estipulación en las ofertas.

CAPITULO VII

CONDICIONES Y REQUISITOS PARTICULARES DE LA OFERTA, RECHAZO Y EVALUACIÓN.

Los Oferentes, además de cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de Adeli, deberán adjuntar la documentación para efectos de la verificación de la oferta, mediante la relación de todos los documentos de la oferta en un índice o tabla de contenido con los folios numerados en forma consecutiva, presentada en forma ordenada y de fácil manejo.

7.1 DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS (PARA PODER PARTICIPAR)

7.1.1 ÍNDICE O TABLA DE CONTENIDO:

La oferta tendrá que contener el índice o tabla donde aparezca la relación de todos los documentos que componen la oferta, en el orden aquí establecido, la cual debe estar foliada en forma consecutiva, presentado en forma ordenada y de fácil manejo. SI AL MOMENTO DEL CIERRE NO SE ENCUENTRA ESTE DOCUMENTO, tendrá que hacerse durante la apertura de ofertas a mano alzada por quien entrega la misma.

7.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

(ANEXO 1) La carta de presentación de la oferta deberá estar debidamente suscrita por el Oferente si es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica; por el representante del consorcio o unión temporal, para el caso de personas jurídicas o de consorcios o uniones temporales, que tengan al menos una persona jurídica como integrante, y cuyo representante legal no sea ingeniero civil, arquitecto o arquitecto constructor, estas deberán presentar la oferta avalada por un profesional de estas disciplinas, acompañada de la fotocopia de la respectiva matrícula profesional, certificado de vigencia de la misma y cédula de ciudadanía, no se acepta el aval para persona natural, pues la persona natural acredita su idoneidad con el título de formación que se ha exigido en este pliego y presenta la oferta para ejercer una profesión liberal e independiente, deberá estar abonada por los profesionales del grupo principal del trabajo quienes coadyuvan con el conocimiento del pliego y del presupuesto, y así mismo ratifican el compromiso de dedicación y disponibilidad al proyecto. Debe anexarse fotocopia de la respectiva matrícula o tarjeta profesional, en la cual se identifique claramente la fecha de inscripción en el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, acompañado de la certificación de vigencia de la matrícula de Copnia y suscrita en la forma determinada, el contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa sin

que el mismo pueda ser modificado u omitido en alguno de sus apartes. La firma y suscripción de la carta de presentación de la oferta hará presumir la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que la acompañan.

7.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PARA PERSONAS JURÍDICAS Y MATRÍCULA O TARJETA PROFESIONAL PARA PERSONAS NATURALES.

Si el Oferente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente si el Oferente es persona natural deberá acreditar la respectiva matrícula o tarjeta profesional en las profesiones determinadas en los requisitos de participación y el certificado de vigencia de la misma.

El certificado para personas jurídicas, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de ofertas del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato, su liquidación y un (1) año más contados a partir de la fecha de cierre del plazo de presentación de la oferta.

Nota: Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva en la cual haya sido facultado para presentar la oferta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. Para el efecto se verificará jurídicamente que el documento acreditado sea anterior a la fecha de cierre que otorga facultades, el mismo tendrá que ser acreditado mediante copia simple del folio de libro correspondiente registrado en la cámara de comercio, en caso de no acreditar dicho documento se entiende no se tiene la capacidad jurídica para la presentación de la oferta. Adeli se reserva el derecho de verificar esta información contra libro original de registros.

Nota: Para el caso de personas extranjeras sin domicilio en Colombia tendrá que acreditar el documento equivalente en su país.

7.1.3.1 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O JUNTA DE SOCIOS

Al gerente o representante legal: El Representante Legal de la persona jurídica debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar las ofertas, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente para tal efecto; en el último caso, debe adjuntar la copia del acta respectiva o certificación al respecto. Que reposa inscrita en los libros registrados ante la cámara de comercio con la respectiva

certificación a cargo del representante legal, La respectiva autorización deberá tener una fecha anterior a la fecha establecida en el cronograma del proceso para el respectivo cierre.

7.1.4 DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO 5 o 6).

Cuando el Oferente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los Certificados de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica (nacional o extranjera con domicilio en Colombia), con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de ofertas de la presente Invitación, en caso de ser personas naturales tendrá que adjuntar las respectivas matrículas o tarjetas profesionales. El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución (ANEXOS 5 o 6) , con el lleno de los requisitos :

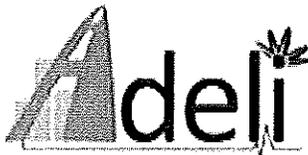
- Discriminar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, así como las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.
- En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo Acto de Constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la oferta , quien podrá ejercer las funciones propias de suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

Para esta conformación de consorcio o unión temporal, se debe anexar al acto de constitución la correspondiente autorización para presentar oferta y suscribir contrato de los representantes legales o persona natural que lo conformen .En estos casos, todas y cada una de las personas naturales o firmas que integran el consorcio será solidaria e indivisible.

7.1.5 PARA EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA

Tendrán que acreditar además de los documentos que dan cuenta de su existencia, el poder especial o mandato conferido a quien los represente en Colombia en los términos del código civil colombiano, y en el cual se especifique claramente la competencia y autorización para ejercer su mandato.

7.1.6 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES VIGENTE:



Agencia de Desarrollo Local de Itagüí

En original, o de manera digital en la forma como establecen las cámaras de comercio su acceso digital con pin de verificación vigente, si el documento no se encuentra en firme al momento en que la entidad requiere al Oferente y le ha dado el término para subsanarlo, se entenderá que no lo ha presentado.

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán aportar el Registro Único de cada uno de sus integrantes.

7.1.7 AVAL DE LA OFERTA

En el caso de personas jurídicas o de consorcios o uniones temporales, que tengan al menos una persona jurídica como integrante, y cuyo representante legal no sea ingeniero civil, arquitecto o arquitecto constructor estas deberán presentar carta de la presentación de la oferta avalada por un profesional de esta disciplina, acompañada de la fotocopia de la respectiva matrícula profesional, certificado de vigencia de la misma y cédula de ciudadanía, no se acepta el aval para persona natural. (Artículo 20 de la Ley 842 de 2003).

7.1.8 FOTOCOPIA DE MATRÍCULA PROFESIONAL

Las personas naturales deben estar debidamente matriculadas como Ingenieros Civiles, constructor o arquitecto constructor, deben anexar fotocopia de la respectiva matrícula y certificado de vigencia de la misma, expedidos por el respectivo Consejo Profesional, para efectos de verificar que no tengan procesos de ninguna índole en su contra.

7.1.9 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La oferta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y una vigencia desde el cierre del proceso hasta la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento. Con la oferta se debe anexar la póliza y el recibo de cancelación de la prima correspondiente. ADELI podrá solicitar la ampliación de la vigencia de la póliza o garantía, cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. Cuando la oferta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa

por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del Oferente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

7.1.10 CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO EN OBLIGACIONES DE PAGO DE PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL (ANEXO 3).

7.1.10.1 Para personas jurídicas: Presentar certificación, expedida por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante Legal, bajo la gravedad de juramento cuando no se requiera revisor fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aporte a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de 2012). Anexar los documentos del revisor fiscal (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores). Dicho documento debe certificar que a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de presentación de la oferta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

7.1.10.2 Para personas naturales con personal a cargo: Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento debe certificar que a la fecha de cierre del proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (06) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de presentación de la oferta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

7.1.10.3 Para persona natural sin personal a cargo: De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social. Por tanto deberá aportar la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes –PILA-, con la cual acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social.

7.1.10.4 Para personas extranjeras: Si la oferta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social, de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la oferta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales: (aplica para personas naturales).

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la oferta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los Oferentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El Oferente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".

En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas y a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse. En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas y a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas

salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.

7.1.11 CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD

Para personas extranjeras. La certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a Diez (10) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

7.1.12 RELACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES (ANEXO 2).

Sin perjuicio de dar aplicación: A la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el Oferente deberá diligenciar y firmar el formato que se anexa "Relación de multas y sanciones", establecido por el municipio, donde se indicarán las multas y las sanciones que le hayan sido ejecutoriadas durante los últimos Tres (3) años por incumplimiento en el desarrollo de otros contratos, contados a partir de la apertura de la presente contratación, toda vez que el RUP solo se reporta el último año, para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con esta exigencia.

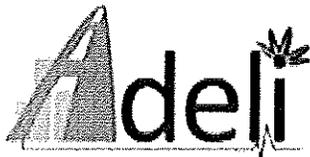
7.1.14 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y DE RESPONSABILIDAD FISCAL

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, en el párrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, y la Ley 1238 de 2008, ningún Oferente, ni los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia, podrán estar registrados en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ni presentar sanciones, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Con la presentación de la oferta entenderá que ni el Oferente ni los integrantes de la estructura plural están incurso en las situaciones antes señaladas, sin perjuicio que la entidad efectúe la respectiva verificación tanto en el Boletín de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República como en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

Tratándose de Oferentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.)

7.1.15 ANTECEDENTES JUDICIALES



Agencia de Desarrollo Local de Itagüí

La entidad verificara en la página web de la Policía Nacional los antecedentes judiciales de los Oferentes, los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, nacionales o extranjeros, con domicilio en Colombia.

7.1.16 CONSULTA DE VINCULACION EN EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) DE LA POLICÍA NACIONAL.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 183 de Ley 1801 de 2016, código nacional de policía y convivencia en el cual se dispone que : No podrá contratar o renovar contrato con cualquier entidad del estado quien no se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el código de Policía , esta información será consultada por la entidad al momento de la evaluación y verificación de ofertas en link : https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx (esta consulta se hace para quien suscribe la Oferta) .

7.2 CONDICIONES Y REQUISITOS DE CAPACIDAD TÉCNICA Y OPERATIVA DE LA OFERTA

El Oferente tendrá que acreditar todos y cada uno de los componentes de este ítem al momento del cierre y presentación de su oferta a fin de permitir a la entidad la comparación técnica de las mismas y proceder con la verificación de los requisitos que permiten su participación en el proceso , no se aceptaran documentos de este ítem aportados con posterioridad a la fecha de cierre del proceso bajo los principios de igualdad , imparcialidad, transparencia de nuestro manual de contratación (acuerdo 006 de 2017) , .

7.2.1 CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA: (ANEXO 9).

Deben aportarse los certificados expedidos por las entidades públicas contratantes y deberá contener la información que permita deducir la idoneidad del Oferente. Cuando las obras se ejecuten en consorcio o unión temporal, la certificación debe indicar claramente el porcentaje de participación; sin este requisito NO se tomará en cuenta como experiencia. El anexo deberá ser soportado por cada certificación que pretenda hacerse validar en este proceso, en su defecto se podrá aportar los respectivos contratos en donde efectivamente se determinen el alcance para la experiencia a validar , si no se desprende de los mismos deberá acompañarlos del documento idóneo que dé cuenta de la misma

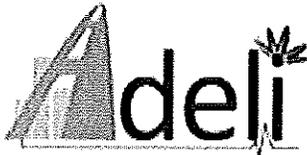
7.2.2 OFERTA ECONÓMICA (ANEXO 7) "Propuesta económica" Al diligenciar este anexo, el proponente no podrá adicionarlo, modificarlo o alterarlo. El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios y el valor total de la propuesta, bien sea por exceso o por defecto, y en caso de no hacerlo Adeli efectuará dicho ajuste. El valor total de la propuesta deberá cubrir

Íntegramente los costos directos e indirectos en que se incurra por la ejecución de los trabajos, así como los honorarios o utilidad del Consultor, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y demás costos necesarios para el normal desarrollo del contrato. Para el cálculo del valor de la propuesta deberá tener en cuenta las siguientes definiciones:

- Costos directos de personal: están constituidos por los sueldos o jornales del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar propuesto.
- Otros costos directos: están constituidos por gastos tales como: asesorías especializadas, fotocopias, edición de informes, comunicaciones, etc.
- Factor Multiplicador (FM): corresponde a aquellos costos indirectos o gastos en que incurre la organización del Consultor para poder ofrecer la disponibilidad de sus servicios. Este factor se aplica sobre los costos de personal (ANEXO 8).
- Honorarios o Utilidad: es el beneficio económico que percibe el Consultor por la ejecución del trabajo, y está incluido en el factor multiplicador.
- Impuesto al Valor Agregado (IVA): es equivalente al 19% (o el que se encuentre vigente en el momento de presentación de cada acta de pago), y se aplica sobre el valor básico de la propuesta.

7.2.8 OFERTA TECNICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (PRINCIPAL)

El oferente deberá presentar al momento del cierre dentro de su oferta un capítulo que contenga toda la información y documentos soporte de estudios, formación, matriculas o licencias, hojas de vida, experiencia del personal que postula como equipo de trabajo principal. La experiencia del equipo principal se verificará con la certificación de las empresas para las que laboro cada uno de los integrantes del mismo o en donde prestó sus servicios, no obstante la entidad se reserva el derecho de pedir las pruebas que soporten esta certificación mediante actas de comités de obra, o en su defecto mediante inspección administrativa de las bitácoras de obra que den fe de la calidad en que se está acreditando al profesional, se entenderá para efecto de este pliego que así mismo en la oferta deberá anexar la carta de compromiso del equipo de trabajo propuesto en su oferta para laborar o prestar sus servicios con la disponibilidad requerida dentro de este pliego, toda vez que con base en sus hojas de vida se ha efectuado valoración al proceso, razón por la cual este personal no podrá ser diferente al que ejecute el contrato y de existir algún cambio solo podrá ser con el previo visto bueno de la Gerencia del Proyecto (contratante), siempre y cuando acredite las mismas calidades con las que se evaluó, pues el personal ofrecido es un criterio de evaluación. A la fecha de cierre de la invitación, y al momento de entrega de la oferta, los interesados deberán acreditar en su totalidad el equipo mínimo de trabajo requerido para el proyecto, es un equipo con los profesionales idóneos para todos los conceptos del proyecto el cual debe estar conformado así:



Agencia de Desarrollo Local de Itagüí

GERENTE DE LA CONSULTORÍA: Este profesional será el representante del consultor en el proyecto, y como tal deberá tener plena autonomía para actuar y tomar decisiones en su nombre.

Tendrá que acreditar el perfil de Ingeniero Civil con una experiencia general no inferior a diez (10) años (contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula Profesional a la fecha de cierre del actual proceso de contratación). Con formación de especialización en Gestión de sistemas eléctricos o Iluminación Pública o Interventoría de Obras Civiles o Gerencia de la Construcción o Gerencia de proyectos o Alta Gerencia o , Ingeniería de la construcción o Gerencia Integral de Obras con una experiencia mínima como director de interventoría en mínimo tres (03) proyectos o contratos de consultoría a la administración, operación, mantenimiento, reposición, expansión y/o modernización del sistema de alumbrado público.

Disponibilidad 50%

COORDINADOR UNO: Tendrá que ser un ingeniero Electricista con una experiencia general no inferior a diez (10) años (contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula Profesional a la fecha de cierre del actual proceso de contratación). Con formación de especialización en Gestión de sistemas eléctricos o Iluminación Pública o Interventoría de Obras Civiles o Gerencia de la Construcción o Gerencia de proyectos o Alta Gerencia o , Ingeniería de la construcción o Gerencia Integral de Obras y una experiencia mínima como director, coordinador o residente de consultoría en dos (2) contratos de consultoría a la administración, operación, mantenimiento, reposición, expansión y/o modernización del sistema de alumbrado público.

Disponibilidad 100%

COORDINADOR DOS: Tendrá que ser un Ingeniero Civil, Constructor o Arquitecto constructor con una experiencia general no inferior a Cinco (05) años (contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional a la fecha de cierre del actual proceso de contratación). Con formación de especialización en Gestión de sistemas eléctricos, Iluminación Pública Interventoría de Obras Civiles, Gerencia de la Construcción, Gerencia de proyectos, Alta Gerencia, Ingeniería de la construcción y Gerencia Integral de Obras ó áreas afines y una experiencia mínima como director, coordinador o residente de consultoría en un (1) contrato de administración, operación, mantenimiento, reposición, expansión y/o modernización del sistema de alumbrado público.

Disponibilidad 50%

EQUIPO SECUNDARIO

Además del grupo anterior, que es el encargado de Direccionar la gerencia del proyecto con las profesiones idóneas para las actuaciones propias del pliego, dentro del mismo capítulo debe anexar en la oferta técnica la postulación de hoja de vida de:

COORDINADOR SOCIO AMBIENTAL: Tendrá que ser un Ingeniero civil especialista en ingeniería ambiental, sociólogo, ingeniero ambiental, ingeniero forestal o áreas afines, con una experiencia general no inferior a cinco (05) años (contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula) y una experiencia mínima como residente socio ambiental en obras civiles, como mínimo en dos (2) contratos con entidades estatales.

Disponibilidad 50%.

TÉCNICO SST que debe ser un profesional SST o tecnólogo en salud ocupacional o tecnólogo en seguridad e higiene ocupacional con acta de grado y un mínimo de seis meses de experiencia, en todo caso con la documentación de este perfil tendrá que aportarse la licencia de seguridad y salud ocupacional y acreditar certificación de haber efectuado curso de coordinador de alturas.

Disponibilidad 50%

TRES TÉCNICOS ELECTRICISTAS

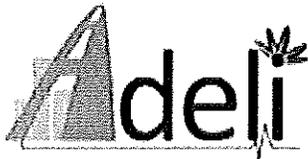
El Técnico o tecnólogo o ingeniero electricista ofrecido para el equipo CONSULTOR deberá cumplir los siguientes requisitos mínimos:

Tendrá que ser un Técnico o tecnólogo o ingeniero electricista con una experiencia general no inferior a tres (3) años (contados a partir de la fecha de expedición del acta de grado o diploma), con una experiencia mínima como Técnico o tecnólogo o ingeniero electricista en un (1) proyecto que incluya dentro de su alcance redes de alumbrado público.

Disponibilidad 100%

7.2.9 PLAN DE CONTINGENCIA PARA ATENCIÓN DE RECLAMACIONES: (ANEXO 17)

Teniendo en cuenta que dentro de los estudios de la necesidad, conveniencia y oportunidad que respaldan este pliego se ha soportado las reclamaciones que tiene el municipio hasta la fecha de esta invitación, tendrá necesariamente como propuesta técnica entonces el oferente que presentar un plan de trabajo que determine la forma como se debe atender las contingencias, documento que será válido con el documento que presente el oferente adjudicatario para la ejecución del proyecto y que defina la forma de abordar lo más pronto posible estas reclamaciones al inicio inmediato del contrato, con una capacidad de respuesta que no puede superar el 30 de noviembre de 2017, para el efecto el plan de trabajo debe



Agencia de Desarrollo Local de Itagüí

contener 1. número de cuadrillas disponibles 2. Capacidad de respuesta por día discriminada por radicado y sector de ubicación 3. equipo a utilizar.

7.2.10 CONDICIONES DE EXPERIENCIA DE LA OFERTA

7.2.11.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE (ANEXO 9)

Para la presente invitación, los Oferentes acreditarán una experiencia general que será verificada únicamente en el Certificado del Registro Único de proponentes (para personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando los respectivos contratos en el Anexo dispuesto en la invitación para tal fin.

La experiencia que pretendan hacer valer en el proceso en dicho formato indicará de manera clara el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP.

Para personas extranjeras sin domicilio en Colombia se validará la experiencia de las respectivas certificaciones aportadas al proceso, sin perjuicio de las verificaciones adicionales que tenga que hacer la entidad, esto es la verificación e documentos de pago respectivos a los contratos (facturas o equivalentes de su legislación).

Para la acreditación de la experiencia requerida, además de consignarse en anexo de experiencia del Oferente, toda la información solicitada, según corresponda, el Oferente deberá cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar máximo DOS (2) contratos terminados y ejecutados o certificaciones de las entidades públicas contratantes los cuales deben encontrarse inscritos en el registro único de proponentes "RUP", en las siguientes clasificaciones del "Clasificador de Bienes, Obras Y Servicios de las Naciones Unidas" así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	81	10	15
SERVICIO	SERVICIO BASADOS EN INGENIERIA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA.	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA	INGENIERÍA CIVIL
F	80	10	16
SERVICIO	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE	SERVICIOS DE ASESORÍA EN GESTIÓN	GERENCIA DE PROYECTOS

	EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
F	77	10	18
SERVICIO	SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES	GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL	AUDITORÍA AMBIENTAL
CÓDIGO UNSPSC SOLICITADO: 811015 - 801016- 771018			

Las anteriores clasificaciones tendrán que estar consignadas en el RUP en un máximo de Dos (2) contratos en donde la suma de su valor ejecutado sea igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (4.079,54 SMMLV) a la fecha de TERMINACIÓN de los mismos.

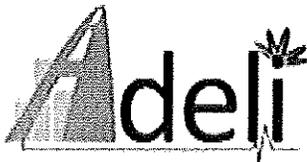
Acreditación de la experiencia:

El Oferente deberá acreditar que los contratos relacionados en el Anexo dispuesto en la invitación pública de oferta (Experiencia general del Oferente) se encuentran inscritos en el RUP. No se tendrán en cuenta para la verificación los contratos que no estén registrados en el RUP.

La experiencia que se validará en este ítem, deberá ser soportada con los respectivos contratos o certificaciones y al menos una de las certificaciones o contratos a acreditar, debe cumplir por lo menos con el 30% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV (1748,37) a la fecha de cierre de la presente invitación las respectivas certificaciones de la entidad pública contratante en la cual deberá contener la siguiente información: entidad contratante, objeto del contrato, alcance del proyecto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor inicial, valor total en SMMLV, porcentaje de participación en caso de asociaciones (Consortio o Uniones Temporales); debidamente suscrita por el representante legal de la empresa o por el servidor competente de la entidad pública. *La experiencia será verificada del RUP y complementada con el formato y con la certificación del contrato relacionado.*

Para el caso de contratos con entidades públicas (liquidadas, que ya no existen) si no se cuenta con la certificación de la respectiva entidad, deberá aportarse copia del contrato y acta de terminación y/o acta de liquidación de los mismos que den cuenta del valor ejecutado.

Si la experiencia fue adquirida en consorcio o unión temporal debe contener el porcentaje de participación del Oferente y solo se validará para este efecto el mismo.



Agencia de Desarrollo Local de Itagüí

Para efectos de evaluación de la experiencia General, (ANEXO 9) si el oferente registra más de los contratos exigidos en este ítem para la misma experiencia, ADELI ÚNICAMENTE tendrá en cuenta los dos primeros contratos relacionados en el anexo referido, en el orden consecutivo. Los Oferentes deberán diligenciar toda la información requerida en el anexo de experiencia

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

Para el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia solicitada deberá ser aportada por cada integrante, en todo caso ninguno de los contratos acreditados para el total solicitado (70% del PO) podrá ser inferior al 30% del PO expresado en SMMLV.

Quien no acredite la experiencia solicitada será rechazado por no cumplir con el requisito.

ADELI se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Oferente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

7.2.11.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE (ANEXO 10)

Para la presente invitación, los Oferentes acreditarán una experiencia Especifica que será verificada únicamente en el Certificado del Registro Único de proponentes (para personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando los respectivos contratos en el Anexo dispuesto en la invitación para tal fin.

La experiencia que pretendan hacer valer en el proceso en dicho formato indicara de manera clara el número consecutivo del reporte del contrato ejecutado en el RUP.

Para personas extranjeras sin domicilio en Colombia se validará la experiencia de las respectivas certificaciones aportadas al proceso, sin perjuicio de las verificaciones adicionales que tenga que hacer la entidad, esto es la verificación e documentos de pago respectivos a los contratos (facturas o equivalentes de su legislación).

Para la acreditación de la experiencia requerida, además de consignarse en anexo de experiencia del Oferente, toda la información solicitada, según corresponda, el Oferente deberá cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar mínimo TRES (3) contratos terminados y ejecutados o certificaciones de las entidades públicas contratantes los cuales deben encontrarse inscritos en el registro único de proponentes "RUP", en las siguientes clasificaciones del "clasificador de bienes, obras y servicios de las naciones unidas" así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
-------	----------	---------	-------

Carrera 51 N° 51- 55. Edificio Concejo Municipal de Itagüí. Piso 9.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí -CAMI-

Tel. (574) 3737676 Ext. 1422

Itagüí, Antioquia - Colombia

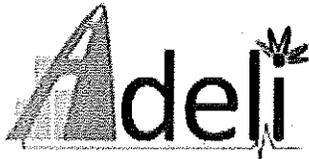
www.adeli.gov.co

F	81	10	15
SERVICIO	SERVICIO BASADOS EN INGENIERA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA.	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA	INGENIERÍA CIVIL
F	80	10	16
SERVICIO	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS DE ASESORÍA EN GESTIÓN	GERENCIA DE PROYECTOS
F	81	10	17
SERVICIO	SERVICIO BASADOS EN INGENIERA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA	INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA
CÓDIGO UNSPSC SOLICITADO: 811015 - 801016– 811017			

Las anteriores clasificaciones tendrán que estar consignadas en el RUP, acreditadas en un mínimo de Tres (3) contratos en donde al menos una de las certificaciones o contratos a acreditar, debe cumplir por lo menos oficial expresado en SMMLV (582,90) a la fecha de cierre de la presente invitación

El Oferente deberá acreditar que los contratos relacionados en el ANEXO 10 dispuesto en la invitación publica de oferta (Experiencia especifica del Oferente) se encuentran inscritos en el RUP. No se tendrán en cuenta para la verificación los contratos que no estén registrados en el RUP.

La experiencia que se validara en este ítem, deberá ser soportada con los respectivos contratos o las respectivas certificaciones de la entidad pública contratante en la cual deberá contener la siguiente información: entidad contratante, objeto del contrato, alcance del proyecto, fecha de inicio, fecha de terminación, valor inicial, valor total en SMMLV, porcentaje de participación en caso de asociaciones (Consortio o Uniones Temporales); debidamente



Agencia de Desarrollo Local de Itagüí

suscrita por el representante legal de la empresa o por el servidor competente de la entidad pública. *La experiencia será verificada del RUP y complementada con el formato y con la certificación del contrato relacionado.*

Para el caso de contratos con entidades públicas (liquidadas, que ya no existen) si no se cuenta con la certificación de la respectiva entidad, deberá aportarse copia del contrato y acta de terminación y/o acta de liquidación de los mismos que den cuenta del valor ejecutado.

Si la experiencia fue adquirida en consorcio o unión temporal debe contener el porcentaje de participación del Oferente y solo se validará para este efecto el mismo.

Para efectos de evaluación de la experiencia específica, (ANEXO 10) si el oferente registra más de los contratos exigidos en este ítem para la misma experiencia, ADELI ÚNICAMENTE tendrá en cuenta los tres primeros contratos relacionados en el anexo referido, en el orden consecutivo. Los Oferentes deberán diligenciar toda la información requerida en el anexo de experiencia

Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

Para el caso de consorcios y uniones temporales la experiencia solicitada será la sumatoria de los contratos aportados por cada integrante, con la condición adicional que cada uno debe aportar por lo menos un contrato con las respectivas especificaciones. En todo caso todas las certificaciones deberán cumplir con las clasificaciones señaladas.

Quien no acredite la experiencia solicitada será rechazado por no cumplir con el requisito.

ADELI se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el Oferente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

7.2.12 CONDICIONES FINANCIERAS DEL OFERENTE:

De conformidad con el estudio de sector, que fundamenta el proceso de invitación, que soporta los indicadores requeridos la evaluación del cumplimiento de la capacidad financiera y la capacidad organizacional, se realizará con la información financiera contenida en el Certificado del Registro Único de Proponentes –RUP- (en firme), con información vigente a 31 de diciembre de 2016.

La capacidad financiera y la capacidad organizacional que se solicitan a continuación son el resultado del estudio del sector efectuado por la entidad que se soporta en anexo al proceso.

7.2.12.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (Estudios de sector)

Carrera 51 N° 51- 55. Edificio Concejo Municipal de Itagüí. Piso 9.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí –CAMI-

Tel. (574) 3737676 Ext. 1422

Itagüí, Antioquia - Colombia

www.adeli.gov.co

Si el Oferente es un consorcio o una unión temporal, debe acreditar su capacidad financiera sumando cada uno de los indicadores (liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, ponderado de acuerdo con el porcentaje de participación. Si los gastos de intereses son cero (0) la razón de cobertura será indeterminada, en este caso cumplirá con el índice requerido.

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez = activo corriente/pasivo corriente.	Mayor o igual 4,66
Índice de Endeudamiento = pasivo total/activo total.	Menor o igual 0,39
Razón de cobertura de intereses = utilidad operacional/gastos de intereses.	Mayor o igual 12,43 veces

Si el Oferente es un consorcio o una unión temporal, debe acreditar su capacidad financiera sumando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del Oferente plural, ponderado de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante.

7.2.12.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

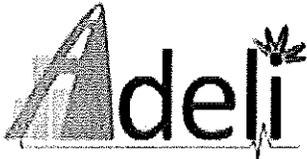
Los Oferentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP.

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre patrimonio = utilidad operacional/patrimonio.	Mayor o igual a 0,09
Rentabilidad sobre activos = utilidad operacional/ activo total.	Mayor o igual 0.05

Si el Oferente es un consorcio o una unión temporal, debe acreditar su capacidad financiera sumando cada uno de los indicadores (rentabilidad sobre activos y rentabilidad sobre patrimonio) de cada miembro del Oferente plural, ponderado de acuerdo con el porcentaje de participación de cada integrante.

7.2.13 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Para el caso de Oferentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen y lo señalado en los artículos 251 del Código General del Proceso y 480 del Código de Comercio, acompañado de traducción oficial al idioma español, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma



Agencia de Desarrollo Local de Itagüí

de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

(i) El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma español, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC) Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público colombiano que los hubiere convertido.

(ii) Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.

(iii) ANEXO 15 "Información Financiera Extranjeros" el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, Utilidad Operacional y Gastos de Intereses en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el ANEXO 15 el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la Oferta.

Para el caso de Oferentes Plurales integrados, en todo o en parte, por personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia se tendrán en cuenta las mismas exigencias dispuestas en el numeral anterior, salvo lo referido a la acreditación del RUP por no ser un requisito exigible a las personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia.

Los estados financieros vendrán consularizados o apostillados, conforme a la Ley y la fecha de corte será a 31 de diciembre de 2016, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Las disposiciones de este Pliego de Adeli en cuanto a Oferentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados y convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las sociedades colombianas.

Si alguno de estos requisitos no aplica en el país de domicilio del Oferente extranjero, el representante o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo, se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

7.2.14 DOCUMENTOS ADICIONALES

7.2.14.1 Fotocopia del certificado del registro único tributario RUT: Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el Oferente, deberá presentarse con la oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde

aparezca claramente el NIT del Oferente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

7.2.14.2 Cédula de ciudadanía para personas naturales, para representantes legales de entes jurídicos y para representantes de consorcios o uniones temporales.

7.2.14.3 Verificación de la situación militar de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica y de los integrantes del consorcio o unión temporal para las personas menores de 50 años: Conforme al Artículo 111 del Decreto 2150 de 1995, que modificó el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, "... las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndole a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente y de conformidad con el artículo 105 del Decreto 019 de 2012 se verificará del link <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate>.

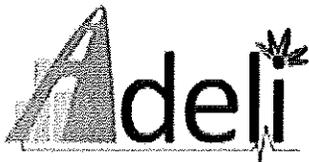
7.2.15 RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE OFERTAS

7.2.15.1 Cuando el Oferente esté incurso en alguna de las prohibiciones, causales de inhabilidad o incompatibilidad, establecidas en la constitución y las leyes Ley 80 de 1993, sus Decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

7.2.15.2 Cuando la oferta se presente extemporáneamente, es decir con posterioridad a la fecha y hora programada para el cierre de la Invitación Pública de oferta, o en lugar diferente al indicado en el pliego y cronograma del proceso o en hora diferente

7.2.15.3 Cuando el valor corregido de la oferta supere el presupuesto oficial.

7.2.15.4 Cuando en la oferta se presenten inconsistencias o imprecisiones o información que no corresponda con la realidad o no sea coherente con las condiciones de documentos y requisitos que soportan la oferta económica y con la integralidad de estos pliegos, que sean determinantes para la calificación y comparación de las ofertas.



Agencia de Desarrollo Local de Itagüí

7.2.15.5 Cuando no se cotice uno o varios ítems del formulario del presupuesto en los respectivos componentes o cuando se modifique una descripción, cantidad o unidad del formulario oficial.

7.2.15.6 Cuando falte siquiera uno de los documentos o requisitos de la oferta técnica establecida en este pliego.

7.2.15.8 Cuando los criterios técnicos de comparación de las ofertas no se ajusten a los estándares exigidos por la entidad como condiciones básicas dentro de sus estudios previos y anexos técnicos.

7.2.15.9 Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o Unión Temporal y no determinen los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la Constitución de la misma o se supere las condiciones exigidas por el pliego.

7.2.15.10 Cuando una vez hecha la corrección aritmética, si a ello hubo lugar, la diferencia entre el valor presentado y el valor corregido supera el punto cinco por ciento (0,5%) con respecto al valor presentado.

7.2.15.11 Cuando el plazo ofrecido sea inferior al plazo oficial estipulado en este pliego, o cuando no se ofrezca el plazo de ejecución.

7.2.15.12 Cuando para la preparación y presentación de la oferta no se hayan tenido en cuenta las modificaciones, ni los documentos definitivos como presupuestos, y anexos técnicos, expedidas por Adeli.

7.2.15.14 Cuando el RUP no se encuentre vigente o habiéndose solicitado su firmeza al momento que otorga la entidad este requisito no sea cumplido

7.2.15.15 Cuando el oferente presente documentos o información falsa o cuando el Oferente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las ofertas o en la adjudicación del contrato o cuando se verifique con las entidades que certifican y la información no corresponda a la aportada en la oferta.

7.2.15.16 Cuando el Oferente sea socio de una firma que simultáneamente presente oferta por separado, excepto en sociedades anónimas abiertas.

7.2.15.17 Cuando el representante legal de una persona jurídica, ostente igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en la presente invitación Pública.

7.2.15.18 Cuando no se presente la garantía de seriedad requerida con la oferta .

7.2.15.21 Cuando la oferta sea presentada por un consorcio o Unión Temporal y no determinen los términos, extensión y porcentaje de la participación de sus integrantes en la

Constitución de la misma, o cuando supere o no se ajuste a lo requerido en el presente pliego de Adeli.

7.2.15.22 Cuando no cumpla con alguno de los requisitos solicitados en las condiciones generales y particulares de participación".

7.2.15.23 Cuando el Oferente omita cualquier documento o requerimiento estipulado en el pliego de Adeli, lo que impide hacer la comparación de las ofertas.

7.2.15.24 Cuando el Oferente no informe u oculte multas o sanciones u otros actos administrativos en los que se haya impuesto alguna medida de carácter sancionatorio, resarcitorio o compulsivo, debidamente ejecutoriadas, que le hayan sido impuestas por Entidades Públicas con ocasión de la celebración y ejecución de contratos estatales, dentro de los últimos tres (3) años anterior al cierre de la presente contratación, y de conformidad con el anexo establecido para el efecto.

7.2.15.25 Por los otros eventos que de manera especial se haya dicho en el presente pliego de Adeli.

7.3 CALIFICACIÓN DE FACTORES DE EVALUACIÓN (1.000 Puntos).

Para este proceso de invitación pública de oferta, Adeli determina la oferta más favorable teniendo en cuenta condiciones de experiencia del oferente y su grupo de trabajo y cualificación del personal que conformara la Consultoría

Solo se tendrán en cuenta las ofertas que cumplen con los requisitos y condiciones generales y particulares de participación procediendo a efectuar la calificación de acuerdo con los criterios establecidos a continuación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
7.3.1 EXPERIENCIA DEL OFERENTE GENERAL Y ESPECIFICA	500
7.3.2 EXPERIENCIA Y CUALIFICACION DEL EQUIPO DE TRABAJO.	500
TOTAL.	1.000
Multas.	-50

7.3.1 EXPERIENCIA DEL OFERENTE GENERAL Y ESPECIFICA

7.3.1.1 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE EN CONTRATOS DE CONSULTORÍA O INTERVENTORIAS CON LA CLASIFICACIÓN DE PROCESO (100/1.000 puntos)

El oferente deberá aportar los certificados que convalidan la experiencia reportada en el RUP, expedidos por las entidades contratantes, los cuales solo se validarán del RUP en las Clasificación 811015 que corresponden a servicios profesionales en ingeniería civil (ANEXO 11).

Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia general será la suma de sus asociados, en todo caso cada uno de los integrantes deberá aportar mínimo un contrato.

No se aceptan contratos en ejecución, ni subcontratos.

NÚMERO DE CONTRATOS EN CONSULTORÍA O INTERVENTORIA DE PROYECTOS DE OBRAS CIVILES CON ENTIDADES PÚBLICAS EN LA CLASIFICACIÓN (811015)	PUNTAJE MÁXIMO
	75
De 1 a 10 Contratos	10
De 11 a 20 Contratos	30
De 21 a 30 Contratos	50
De 31 a 40 Contratos	75
De 41 en adelante	100

7.3.1.2 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE EN CONTRATOS DE CONSULTORÍA O INTERVENTORIAS CON LA CLASIFICACIÓN DE GERENCIA DE PROYECTOS (100/1.000 puntos)

El oferente deberá aportar los certificados que convalidan la experiencia reportada en el RUP, expedidos por las entidades contratantes, los cuales solo se validarán del RUP en las Clasificación 801016 servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos con gerencia de Proyectos (únicamente se verifican los registrados en el RUP), los cuales deberán ser adicionales a los exigidos en el numeral anterior (7.3.1.1) (ANEXO 12).

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se sumará la experiencia de los asociados, en todo caso cada uno de los integrantes deberá aportar mínimo un contrato.

No se aceptan contratos en ejecución, ni subcontratos.

NÚMERO DE CONTRATOS EN CONSULTORÍAS O INTERVENTORIAS DE PROYECTOS DE OBRAS CIVILES CON ENTIDADES PÚBLICAS EN LA CLASIFICACION (801016)	PUNTAJE MÁXIMO
Desde 1 a 7 contratos	30
De 8 a 14 contratos	50
De 15 a 21 contratos	75
De 22 contratos en adelante	100

7.3.1.3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN CLASIFICACIONES (150/1.000 puntos)

Esta experiencia tendrá que estar registrada en el certificado RUP del oferente en todo caso solo se validará y evaluará cuando se acredite las respectivas certificaciones o contratos en los cuales se pueda verificar que el objeto o el alcance el proyecto incluya la consultoría o interventoría en redes o sistemas de alumbrado público. Se verificará y evaluará la experiencia específica que acredite el proponente en los códigos de clasificación 801016, 811015 y 811017 (ANEXO 13).

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	81	10	15
SERVICIO	SERVICIO BASADOS EN INGENIERA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA.	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA	INGENIERÍA CIVIL
F	80	10	16
SERVICIO	SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SERVICIOS DE ASESORÍA EN GESTIÓN	GERENCIA DE PROYECTOS
F	81	10	17

SERVICIO	SERVICIO BASADOS EN INGENIERA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA	INGENIERIA ELECTRICA Y ELECTRONICA
CÓDIGO UNSPSC SOLICITADO: 811015 - 801016- 811017			

EXPERIENCIA ESPECIFICA EN CONTRATOS CON TODOS LOS CODIGOS 811015 - 801016- 811017	PUNTAJE MÁXIMO
De 1 a 3 contratos	40
De 4 a 6 contratos	90
De 7 a 9 contratos	100
De 10 Contratos en adelante	150

Para el caso de consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta la suma de sus contratos. En todo caso cada uno de los asociados tendrá que aportar al menos un contrato con el alcance exigido, los cuales tendrán que ser adicionales a los aportados en los numerales 7.3.1.1, 7.3.1.2 y 7.2.11.2, y entre todos acreditar las clasificaciones señaladas.

7.3.1.4 EXPERIENCIA DEL OFERENTE CON OBJETO ESPECÍFICO 150 /1000)

Esta experiencia tendrá que estar registrada en el certificado RUP del oferente en todo caso solo se validará y evaluará cuando se acredite las respectivas certificaciones o contratos ejecutados y terminados ÚNICAMENTE a proyectos que dentro de su objeto incluya la consultoría o interventoría a la administración, operación, mantenimiento, reposición, construcción y/o modernización del sistema de alumbrado público, los cuales deberán ser adicionales a los exigidos en los numerales anteriores (7.3.1.1, 7.3.1.2 y 7.3.1.3) (ANEXO 14).

(No se aceptan contratos en ejecución, ni subcontratos).

INTERVENTORÍAS DE PROYECTOS DE SISTEMAS O REDES DE ALUMBRADO PÚBLICO	PUNTAJE MÁXIMO
De 1 a 3 contratos.	50
De 4 a 5 contratos	100
De 6 contratos en adelante	150

En caso de consorcios o uniones temporales se tendrá en cuenta la suma de los certificados aportados por cada integrante y cada integrante debe acreditar mínimo un certificado, de lo contrario la propuesta será rechazada.

7.3.2 EVALUACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO (500/1.000 Puntos)

GRUPO DE TRABAJO	CALIFICACIÓN MÁXIMA
GERENTE DE PROYECTO	300
COORDINADOR UNO	100
COORDINADOR DOS	100
TOTAL	500

Se otorgará hasta quinientos (500) puntos por la evaluación del equipo de trabajo, a partir de la matrícula profesional, formación y experiencia en número de contratos en su rol en la interventoría.

7.3.2.1 EVALUACIÓN DEL GERENTE DE LA CONSULTORIA (300 /1.000 Puntos)

7.3.2.1.1 EXPERIENCIA CERTIFICADA PARA EL GERENTE DEL PROYECTO (100/1.000 Puntos)

Para la calificación de este criterio, se validará la experiencia acreditada como director o coordinador de interventoría de obras civiles contratadas con entidades públicas, para el efecto tendrá que acreditar las certificaciones de la entidad contratante, o en su defecto de la empresa donde laboró, donde se haya desempeñado como director o coordinador de interventoría en proyectos cuyo objeto o alcance contemple la interventoría en obras civiles, de las cuales la suma del presupuesto de al menos dos no sea inferior al 50% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos, esto es 2913,95 SMMLV.

EXPERIENCIA CERTIFICADA DIRECTOR O COORDINADOR DE INTERVENTORÍA	PUNTAJE MÁXIMO 100
De 1 a 10 Contratos como director o coordinador Interventoría	15
De 11 a 20 Contratos como director o coordinador Interventoría	25
De 21 a 30 Contratos como director o coordinador Interventoría	35
De 31 a 40 Contratos como director o coordinador Interventoría	75
De 41 en adelante contratos como director o coordinador Interventoría	100

7.3.2.1.2 EXPERIENCIA CERTIFICADA DEL GERENTE EN PROYECTOS DE INTERVENTORÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO (100/1.000 Puntos)

Se otorgarán puntos al gerente del proyecto que acredite contratos con entidades estatales en su rol de director, interventor o coordinador en proyectos de interventoría a la administración, operación, mantenimiento, reposición, construcción y/o modernización del sistema de alumbrado público, de las cuales, al menos uno de ellos debe acreditar intervenciones en mínimo 10.000 luminarias en sistemas de alumbrado público.

EXPERIENCIA CERTIFICADA DIRECTOR O COORDINADOR DE INTERVENTORÍA	PUNTAJE MÁXIMO 100
De 4 a 5 Contratos como director o coordinador Interventoría	35
De 5 a 6 Contratos como director o coordinador Interventoría	70
De 7 en adelante contratos como director o coordinador Interventoría	100

7.3.2.2. EVALUACIÓN COORDINADOR UNO DE LA CONSULTORIA (100/1.000)

7.3.2.2.1 EXPERIENCIA CERTIFICADA PARA EL COORDINADOR UNO DEL PROYECTO (50/1.000 Puntos)

Para la calificación de este criterio, se validará la experiencia acreditada como contratista, director o consultor en proyectos de redes eléctricas, para el efecto tendrá que acreditar las certificaciones de la entidad contratante, o en su defecto de la empresa donde laboró, donde se haya desempeñado como contratista, director o consultor en proyectos de redes eléctricas.

EXPERIENCIA CERTIFICADA DIRECTOR O COORDINADOR DE INTERVENTORÍA	PUNTAJE MÁXIMO 50
De 1 a 5 Contratos como contratista, director o consultor en proyectos de redes eléctricas	10
De 6 a 10 Contratos como contratista, director o consultor en proyectos de redes eléctricas	20
De 11 a 15 Contratos como contratista, director o consultor en proyectos de redes eléctricas	30
De 16 contratos como contratista, director o consultor en proyectos de redes eléctricas	50

7.3.2.2 EXPERIENCIA CERTIFICADA DEL COORDINADOR UNO EN PROYECTOS DE INTERVENTORÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO (50/1.000 Puntos)

Se otorgarán puntos al coordinador uno del proyecto que acredite contratos con entidades estatales en su rol de residente o consultor en proyectos sistemas de alumbrado público, al menos uno de ellos debe acreditar intervenciones en mínimo 10.000 luminarias.

EXPERIENCIA CERTIFICADA RESIDENTE O CONSULTOR DE INTERVENTORÍA	PUNTAJE MÁXIMO 50
De 1 a 3 Contratos como residente o consultor en proyectos de alumbrado público	10
De 4 a 6 Contratos como residente o consultor en proyectos de alumbrado público	20
De 7 a 9 Contratos como residente o consultor en proyectos de alumbrado público	30
De 10 contratos como residente o consultor en proyectos de alumbrado público	50

7.3.2.3 EVALUACIÓN COORDINADOR DOS DE INTERVENTORÍA (100/1.000)

7.3.2.3.1 EXPERIENCIA CERTIFICADA PARA EL COORDINADOR DOS DEL PROYECTO (50/1.000 Puntos)

Para la calificación de este criterio, se validará la experiencia acreditada director, coordinador o residente en proyectos de obras civiles, para el efecto tendrá que acreditar las certificaciones de la entidad contratante, o en su defecto de la empresa donde laboró, donde se haya desempeñado como director, coordinador o residente en proyectos de redes eléctricas.

EXPERIENCIA CERTIFICADA DIRECTOR, COORDINADOR O RESIDENTE EN PROYECTOS DE OBRAS CIVILES	PUNTAJE MÁXIMO 50
De 1 a 3 Contratos como director, coordinador o residente en proyectos de obras civiles	10
De 4 a 6 Contratos director, coordinador o residente en proyectos de obras civiles	20
De 7 a 9 Contratos director, coordinador o residente en proyectos de obras civiles	30
De 10 contratos director, coordinador o residente en proyectos de obras civiles	50

7.3.2.3.2 EXPERIENCIA CERTIFICADA DEL COORDINADOR DOS EN PROYECTOS DE INTERVENTORÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO (50/1.000 Puntos)

Se otorgarán puntos al coordinador dos del proyecto que acredite contratos con entidades estatales en su rol de director, coordinador o residente en proyectos que en su objeto o alcance incluya sistemas de alumbrado y que al menos uno de ellos debe acreditar intervenciones en mínimo 10.000 luminarias.

EXPERIENCIA CERTIFICADA DIRECTOR, COORDINADOR O RESIDENTE DE INTERVENTORÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO	PUNTAJE MÁXIMO 50
De 1 a 2 Contratos como director, coordinador o residente en proyectos de alumbrado público	10
De 3 a 4 Contratos como director, coordinador o residente en proyectos de alumbrado público	30
De 5 contratos en adelante como director, coordinador o residente en proyectos de alumbrado público	50

7.3.2.3 FORMACIÓN ACADÉMICA EN POSTGRADOS DEL GERENTE DE INTERVENTORÍA (100/100)

Se otorgarán cien (100) puntos por acreditar formación académica adicional al exigido en el numeral 7.2.8 para el Gerente del proyecto, si acredita postgrados o magister en Interventorías de Gestión de sistemas eléctricos o Iluminación Pública o Interventoría de Obras Civiles o Gerencia de la Construcción o Gerencia de proyectos o Alta Gerencia o, Ingeniería de la construcción o Gerencia Integral de Obras. Se aclara que para la entidad son equivalentes los títulos en especialización, maestría o doctorado en estas áreas.

ACREDITACIÓN DE POSTGRADO	PUNTAJE MÁXIMO 100
Acredita título de postgrado, magister o doctorado en áreas especificadas	100

7.4 CRITERIOS DE DESEMPATE

a. En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se aplicarán como criterios de desempate al Oferente que acredite mayor puntaje en el ítem 7.3.1, si persiste el empate se aplicará el desempate con quien obtenga mayor puntaje en el ítem 7.3.2, si persiste el empate se aplicará el desempate con quien obtenga mayor

puntaje en el ítem de persistir el empate se aplicarán los siguientes criterios en orden de enumeración.

- Preferir las ofertas presentada por una MIPYME Regional que tenga su registro en cámara de comercio (Itagüí, Envigado, la Estrella, Sabaneta o Medellín).
 - Preferir la oferta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta (ANEXO 18).
- b. Si el empate se mantiene, se procederá a seleccionar el oferente mediante sorteo de balotas.

7.5 PROCEDIMIENTO DEL SORTEO:

Se realizarán dos sorteos, así:

El primer sorteo para definir el orden mediante el cual los Oferentes seleccionarán las balotas que dirimirán el empate.

1. Revisión estado balotas. Se pondrá en evidencia, a viva voz, la numeración de las balotas la cual debe guardar relación directa con la cantidad de Oferentes que cumplen condiciones de participación y fueron validados para la evaluación para el desempate.
2. Se depositan las balotas previamente revisadas, una a una, en sobre no traslucido.
3. Indicación a los Oferentes del número de oportunidades que tendrán para escoger balotas. Para todos los efectos esta será una única vez.
4. Cada Oferente selecciona en su oportunidad una balota, el número que esta refleje, le dará el orden en que podrá seleccionar la balota que dirima el empate.

Realizado el primer sorteo, y definido el orden de selección; los Oferentes procederán a escoger la balota que dirima el empate, en el orden que se haya determinado.

- i. Se adjudicará el proceso de selección al Oferente que saque la balota con el mayor número.
- ii. El resultado será aceptado de antemano por los Oferentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna.

CAPITULO VIII

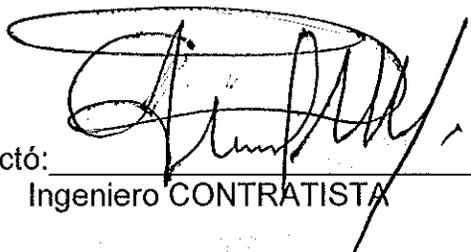
DEFINICIONES	
Abono Propuesta	Comprende la responsabilidad de realizar y formular los presupuestos y las propuestas para efectos de este objeto contractual, en particular la administración considera que además del Ingeniero Civil, constructor o arquitecto constructor que abona la propuesta en caso que el representante legal no abstente esta calidad, se requiere el apoyo técnico de los profesionales del equipo principal quienes deberán avalar cada uno con su firma la carta de presentación de la propuesta y el formulario de oferta económica presentada por el proponente y que será el acto jurídico que soporte la coadyuvancia en la suscripción de la carta de presentación
Modificación	Es el documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
Adjudicación	Es la decisión emanada de la entidad en cabeza del proyecto por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso.
Adjudicatario	Es el oferente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una Propuesta que cumple con lo requerido en el la invitación pública de oferta y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan a la presente invitación pública de oferta y que hacen parte integral del mismo.
Aportes Parafiscales	Son contribuciones parafiscales los gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la Ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella, lo mismo que los rendimientos y excedentes financieros que resulten al cierre del ejercicio contable.

Aval de propuesta	En el caso de personas jurídicas o de consorcios o uniones temporales, que tengan al menos una persona jurídica como integrante, y cuyo representante legal no sea ingeniero civil, estas deberán presentar la propuesta abonada por un profesional de esta disciplina, acompañada de la fotocopia de la respectiva matrícula profesional, certificado de vigencia de la misma y cédula de ciudadanía.
Clasificador de Bienes y Servicios	Es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.
Día(s) Calendario	Es cualquier día del calendario, sin tener en cuenta si se trata de un Día Hábil o No hábil.
Día(s) Hábil(es)	Es cualquier día comprendido entre los lunes y los _____ (ambos inclusive) de cada semana, excluyendo de éstos los días sábados y los feriados determinados por ley en la República de Colombia. Se incluirán también aquellos días que sin ser hábiles la entidad mediante acto administrativo motivado determine como tales para este proceso.
Día(s) No Hábil(es)	Se entenderán de conformidad con el Código de Régimen Político y Municipal.
Documentos del Proceso	Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria;(c) los pliegos de condiciones o la invitación;(d) las Adendas;(e) las observaciones y sus respuestas;(f) la oferta;(g) el informe de evaluación;(h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
Dólares de los Estados Unidos de América, o Dólares, o US \$	Es la moneda de curso legal en los Estados Unidos de América, la que, para todos los efectos se tomará por su valor equivalente respecto de la moneda de origen del proponente, según la tasa de cambio oficial o, en defecto de aquella, según la tasa de cambio certificada por la autoridad competente del país de origen.

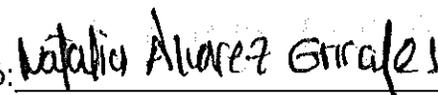
Especificaciones	Son los procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el Contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.
Distribución y análisis del riesgo	Es la valoración del riesgo en términos monetarios o porcentuales.
Etapas del Contrato	Son las fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad para estructurar las garantías del contrato.
Factor Multiplicador (FM)	Corresponde a aquellos costos indirectos o gastos en que incurre la organización del Consultor para poder ofrecer la disponibilidad de sus servicios. Este factor se aplica sobre los costos de personal.
Honorarios o Utilidad	Es el beneficio económico que percibe el Consultor por la ejecución del trabajo, y está incluido en el factor multiplicador.
Impuesto al Valor Agregado (IVA)	Es equivalente al 19% (o el que se encuentre vigente en el momento de presentación de cada acta de pago), y se aplica sobre el valor básico de la propuesta.
Otros costos directos	Están constituidos por gastos tales como: asesorías especializadas, fotocopias, edición de informes, comunicaciones, etc.
Costos directos de personal	Están constituidos por los sueldos o jornales del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar propuesto.
Garantía de Seriedad de la oferta	Es el medio utilizado para asegurar la seriedad de la oferta a favor de entidades estatales con ocasión de la 4presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el pliego de condiciones. Podrá consistir en cualquiera de las clases de garantías a que se refiere el artículo 2.2.1.2.3.1.2. Del decreto 1082 del 2015.
Interesados	Son las personas naturales o jurídicas o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación que actúan en el Proceso previamente a la presentación de ofertas.

Período Contractual	Es cada una de las fracciones temporales en las que se divide la ejecución del contrato, las cuales pueden ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Pesos Colombianos, Pesos o \$	Es la moneda de curso legal en la República de Colombia.
Invitación pública de la oferta	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de Adjudicatario del proceso de selección.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el oferente que habiendo obtenido calificación definitiva de "ADMISIBLE" en todos los criterios de habilidad, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la calificación de los criterios de ponderación, previstos en el pliego de condiciones.
Proceso de Contratación	Es el conjunto de actos y actividades, y su secuencia, adelantadas por la Entidad Estatal desde la planeación hasta el vencimiento de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento, o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes o el vencimiento del plazo, lo que ocurra más tarde.
Oferente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales asociadas entre sí mediante las figuras de Consorcio, Unión Temporal o cualquier otro tipo de asociación que presenta una Propuesta para participar en la invitación pública de oferta.
Propuesta	Es la oferta con carácter irrevocable, presentada conforme a los requisitos establecidos en la invitación pública de oferta; debidamente suscrita por quien tiene la capacidad de representar al proponente, la cual debe estar acompañada de la garantía de seriedad.
Riesgo	Es el evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.
RUP	Es el registro único de oferentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.

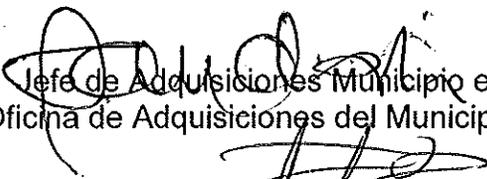
Servicios Nacionales	Son servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.
Secop	Es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública al que se refiere el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.
SMMLV	Es el salario mínimo mensual legal vigente en la República de Colombia.
Mipyme	Es una micro, pequeña y mediana empresa medida de acuerdo con la ley vigente aplicable.

Proyectó: 
Ingeniero CONTRATISTA

Proyectó: 
Ingeniero CONTRATISTA

Proyectó: 
ABOGADA CONTRATISTA


Vobo Jefe Jurídica ADELI

Vo Bo  Jefe de Adquisiciones Municipio en virtud del convenio 049 de 2017
Jefe Oficina de Adquisiciones del Municipio de Itagüí

Vo Bo.  Andrés Felipe Londoño Restrepo
Gerente general ADELI

ANEXOS

ANEXO 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores.
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGUI.

OBJETO: " _____ "

El suscrito _____ en nombre y representación de la firma de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el pliego de Adeli que rige la presente Invitación Pública, hago la siguiente oferta para ejecutar el objeto antes descrito.

En caso de que me sea adjudicada dicha Invitación Pública de Oferta me comprometo a firmar el contrato correspondiente y a cumplir todas las obligaciones señaladas en el Pliego de Adeli y en mi oferta adjunta.

Declaro así mismo:

Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, sólo compromete a los firmantes de esta carta.

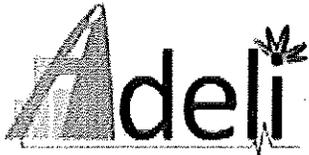
Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes, tiene interés comercial en esta oferta, ni en el contrato que de ella se derive.

Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la presente Invitación Pública de oferta y acepto todos los requisitos contenidos en el pliego de Adeli, así mismo he asistido con el equipo idóneo a la audiencia de distribución y asignación de riesgos

Que acuso recibo de las MODIFICACIONES (si a ello hubiere lugar) números y al pliego de Adeli, expedidos Por el ADELI, durante el periodo de la Invitación Pública y manifiesto haberlos leído y conocerlos y por tanto me someto a ellos.

Que ni el suscrito ni la sociedad que represento, se hallan incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad, según lo previsto en la Constitución Política, ley 80 de 1983 y demás normas sobre la materia, que no ostento parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad con el ordenador del gasto del proceso quien es delegado para suscribir el contrato

Que ofrezco mantener los precios unitarios, cuadro de precios y valor total de la oferta con el régimen de fórmula de reajuste de precio que contienen lo estudio de necesidad , conveniencia y oportunidad..



Agencia de Desarrollo Local de Itagüí

Que el suscrito y la Sociedad que represento, se comprometen a entregar Satisfacción del ADELI en las fechas indicadas, el desarrollo del objeto que rige esta Invitación Pública de Oferta.

Que conocemos las leyes de la República de Colombia y hemos leído y entendido el régimen contractual de la Empresa industrial y comercial ADELI en la justificación del estudio de necesidad conveniencia y oportunidad, que rigen la presente Invitación Pública.

Que en caso que me fuere adjudicada la Invitación Pública de Oferta me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, dentro del término establecido en el pliego.

Que esta oferta, una vez aceptada y notificada su adjudicación, me obliga a su cumplimiento hasta que se prepare el contrato y se firme formalmente

Firma y nombre del Oferente:

Dirección _____

Teléfono _____

Email _____

Aval de la oferta (art 20 ley 842 de 2003)

Para llenar cuando el Representante Legal del Oferente no sea profesional en la (s) especialidad(es) del objeto.

Abono de la propuesta Equipo de trabajo principal

Carrera 51 N° 51- 55. Edificio Concejo Municipal de Itagüí. Piso 9.

Centro Administrativo Municipal de Itagüí -CAMI-

Tel. (574) 3737676 Ext. 1422

Itagüí, Antioquia - Colombia

www.adeli.gov.co

ANEXO 2
RELACIÓN DE MULTAS, SANCIONES O INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS
REFERENCIA: INVITACION PÚBLICA DE OFERTA N° _____

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

No	Contrato	Entidad Contratante	Acto Administrativo	Fecha de ejecución del acto administrativo	Descripción de la sanción o multa

Nota 1: El Oferente debe relacionar los actos administrativos de imposición de multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se le haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos tres años.

Nota 2: Cuando la oferta sea presentada bajo una modalidad de asociación; este anexo debe ser diligenciado por cada uno de los integrantes de la misma, de manera independiente.

Nota 3: En el evento que al Oferente no se le hayan impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se le haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos tres años, procederá a suscribir la siguiente declaración:

“ _____, en mi calidad de Oferente dentro del proceso de Invitación Pública de Oferta N° _____, cuyo objeto es _____ certifico bajo la gravedad de juramento que yo (en el caso de personas naturales), la sociedad que represento (en el caso de personas jurídicas), ninguno de mis asociados (para el caso de las modalidades de asociación) se nos han impuesto multas, sanciones o cualquier acto administrativo de carácter resarcitorio, sancionatorio o compulsivo que se encuentre debidamente ejecutoriado, y que se nos haya impuesto en virtud a la ejecución de contratos estatales y por incumplimiento de obligaciones post contractuales, ejecutoriado en los últimos tres (3) años.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 3
CERTIFICACIÓN PARAFISCALES Y ESTADO DEL
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG SST)**

Paz y Salvo de Aportes Parafiscales y Estado de implementación del SG SST
(No necesita autenticación notarial)

Señores
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGUI - ADELI
Antioquia

Asunto: Carta de Cumplimiento de Aportes Parafiscales y estado del SG SST

Ref.: PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTA 002 de 2017

El suscrito (Representante Legal o Revisor fiscal) de _____, certifica que a la fecha _____ (presentación de la oferta) se encuentra a PAZ Y SALVO por concepto de aportes a las cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, así como a los sistemas de Salud, Pensión y riesgos laborales ARL (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses.

Se certifica que el estado actual de implementación de los principales elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 es el siguiente:

#	REQUISITO	Implementado	
		SI	NO*
1	¿Se cuenta con una matriz legal actualizada, que identifica la normatividad vigente en riesgos laborales que debe cumplir la organización incluyendo estándares mínimos?		
2	¿La identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles incluye todos los centros de trabajo, procesos, actividades rutinarias y no rutinarias y el número total de expuestos y tiene en consideración los cambios en la organización y sus procesos o la ocurrencia de accidentes?		
3	¿Se cuenta con una estrategia de seguimiento a los sistemas de control sugeridos y de evaluación de la efectividad de las medidas implementadas?		
4	¿Se cuenta con la información y el análisis de las estadísticas de accidentalidad?		

#	REQUISITO	Implementado	
		SI	NO*
5	¿Se cuenta con la información y el análisis de las estadísticas de enfermedad laboral?		
6	¿Se cuenta con registro y seguimiento de los indicadores del SG SST y sus resultados?		
7	¿Se cuenta con la descripción sociodemográfica de los trabajadores y caracterización de las condiciones de salud?		
8	¿Se cuenta con los resultados de las evaluaciones de puestos de trabajo dentro de los Sistemas de Vigilancia Epidemiológico?		
9	¿Se evidencia el cumplimiento del programa anual de capacitación y de los procesos de inducción y reinducción en seguridad y salud en el trabajo que cubre a todos los trabajadores e incluye la descripción de las actividades a realizar, información de la identificación de riesgo, evaluación y valoración de riesgos y establecimiento de controles para prevención de los ATEL (accidentes de trabajo y enfermedades laborales)?		
10	¿Se cuenta con un análisis de vulnerabilidad que identifique los riesgos y amenazas de la empresa en cuanto a emergencias?		

* Debe generarse el compromiso de implementación

Con la presente la Alta Dirección se compromete para finalizar la implementación de los requisitos del SG SST antes del _____ (fecha), asignándose los recursos necesarios para ello. (Esta fecha no podrá ser contraria a los plazos de implementación dados por el Gobierno Nacional para los SG SST)

Cordialmente,

Nombre y Apellidos
Representante Legal

Nombre y Apellidos
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No.

Firma
Número de identificación:

ANEXO 4
CARTA RESUMEN DE LA OFERTA ECONÓMICA

OBJETO:

NOMBRE DEL OFERENTE: _____

VALOR TOTAL DE LA OFERTA:

EL VALOR TOTAL DE NUESTRA OFERTA ES DE: (\$) _____

F.M. CONSIDERADO: _____

PLAZO DE EJECUCIÓN: _____

EN CASO DE QUE SE NOS ADJUDIQUE EL CONTRATO, NOS COMPROMETEMOS A EJECUTAR EL TRABAJO EN UN PLAZO DE: _____

ESTA OFERTA ESTÁ COMPUESTA DE: ____ FOLIOS.

FIRMA DEL OFERENTE: _____

NIT O N° DE CÉDULA DE CIUDADANÍA

Abono de la oferta profesional (es) idóneos

ANEXO 5 CONSTITUCIÓN CONSORCIOS

Medellín, ____ de _____ de 2017

Señores
MUNICIPIO DE ITAGÜÍ
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGUI

REFERENCIA: INVITACION PUBLICA DE OFERTA N° _____

Los abajo firmantes manifestamos, a través de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio para participar en la presente Invitación Pública de Oferta, cuyo objeto es " _____".

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo consorcial se suscribe entre las siguientes partes:

_____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,

CONSIDERANDO:

Que ADELI, abrió la Invitación Pública de Oferta N° _____.

Que para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada Invitación Pública de Oferta, para lo cual han decidido conformar el consorcio _____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Adeli.

Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

- Celebrar el presente acuerdo Consorcial, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante del Consorcio, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.

Presentar por intermedio del consorcio, la Oferta en respuesta a la Invitación Pública de Oferta mencionada, para _____.

- Comprometer a los integrantes que representan en forma conjunta y solidariamente ante ADELI.

Que en virtud de lo anterior LAS PARTES

ACUERDAN:

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo consorcial en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia de la Invitación Pública, presentar por intermedio del consorcio _____, la oferta en respuesta a la Invitación Pública mencionada para _____.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo consorcial comprende la elaboración y presentación de las Ofertas, así como la celebración del Contrato y la ejecución de _____.

TERCERO: Nombre y domicilio. El Consorcio que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____,

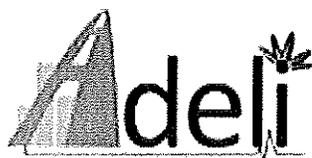
Dirección: _____.

Teléfonos: _____.

Fax: _____.

E-Mail: _____.

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante principal del Consorcio a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar al Consorcio (NOMBRE CONSORCIO) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Oferta y suscribir el Contrato correspondiente a la Invitación Pública _____, así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna.



Agencia de Desarrollo Local de Itagüí

PARÁGRAFO: _____ de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes del Consorcio le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación. La participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES en el presente acuerdo Consorcial, será la siguiente: (Especificar Porcentajes)

PARTES	PORCENTAJE
	_____ %
	_____ %

De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE DEL CONSORCIO) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Oferta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE DEL CONSORCIO) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante del proceso a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes de la República de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Consorcio rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y hasta su liquidación.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al ADELI a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____ de 2017.

Integrante

Integrante

Representante

ANEXO 6 CONSTITUCIÓN UNIONES TEMPORALES

Medellín, ____ de _____ de 2017

Señores
MUNICIPIO DE ITAGÜÍ
AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGUI

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en la presente Invitación Pública, cuyo objeto es la "_____".

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

El presente acuerdo de Unión Temporal se suscribe entre las siguientes partes:

_____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre de _____ y _____, identificado como aparece al pie de su firma, actuando en nombre y representación de _____.

Las personas arriba mencionadas que se denominarán colectivamente como LAS PARTES y,
CONSIDERANDO:

Que ADELI, convocó la Invitación Pública No. _____ - 2017.

Que para responder a esta convocatoria LAS PARTES manifiestan mediante este documento su intención firme de participar en la mencionada Invitación Pública, para lo cual han decidido conformar la Unión Temporal _____ que se formaliza por medio del presente documento, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 2 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en el Pliego de Adeli.

Que de conformidad con los estatutos de las sociedades integrantes del presente acuerdo y las correspondientes autoridades de juntas directivas, los representantes legales de las mismas se encuentran plenamente facultados para:

- Celebrar el presente acuerdo de Unión Temporal, comprometiéndose en forma conjunta y solidaria, incluyendo la facultad para asignar un representante de Unión Temporal, con las más amplias facultades, en los términos que se establecen en el presente documento.
- Presentar por intermedio de la Unión Temporal, la Oferta en respuesta a la Invitación Pública de Oferta mencionada, para _____.

Comprometer a las sociedades que representan en forma conjunta y solidariamente ante ADELI

Que en virtud de lo anterior LAS PARTES

ACUERDAN

PRIMERO: Objeto. Por el presente documento las Partes que en el actúan, formalizan la celebración de un acuerdo de Unión Temporal en un todo de conformidad con el numeral segundo del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, así como con los términos de referencia de la Invitación Pública, presentar por intermedio de la Unión Temporal _____, la oferta en respuesta a la Invitación Pública mencionado para el _____.

SEGUNDO: Alcance. El alcance del presente acuerdo de Unión Temporal comprende la elaboración y presentación de las Ofertas, así como la celebración del Contrato y la ejecución _____.

TERCERO: Nombre y domicilio. La Unión Temporal que por este documento se conforma, llevará el nombre de _____,

Dirección: _____.

Teléfonos _____.

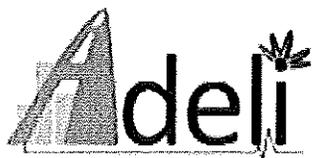
Fax: _____.

E-Mail: _____.

CUARTO: Representación: LAS PARTES en el presente acuerdo nombran como representante principal de la Unión a _____, mayor de edad, capaz e identificado como aparece al pie de su firma, y como suplente, a _____, también mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, cada uno de los cuales por separado podrá representar a la Unión Temporal (NOMBRE UT) para todos los efectos, con las más amplias facultades para desempeñar su función, por medio del presente documento, y sin que deba mediar para el efecto ninguna otra autorización o Poder, los representantes quedan autorizados y facultados de manera amplia y suficiente para presentar la Oferta y suscribir el Contrato correspondiente a la Invitación Pública N° _____ - así como, suscribir todos los documentos relacionados con el mismo, incluyendo todas las pólizas, garantías, certificaciones, aclaraciones y demás documentos necesarios para el desarrollo del contrato sin limitación alguna.

PARÁGRAFO: _____, de las calidades mencionadas en esta Cláusula, ha aceptado la designación que LAS PARTES integrantes de la Unión Temporal le han conferido por medio del presente documento, en aprobación de lo cual, así como del contenido del mismo lo firman.

QUINTO: Participación, funciones y responsabilidad. La participación, funciones y responsabilidad de LAS PARTES en el presente acuerdo de Unión Temporal, será la siguiente:



Agencia de Desarrollo Local de Itagüí

5.1. PARTICIPACIÓN:

PARTES	% PARTICIPACIÓN
	_____ %
	_____ %

5.2 FUNCIONES O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS ASUMIDAS EN EL PROCESO: Así mismo, las partes que conforman el presente acuerdo asumirán las siguientes funciones en la ejecución del Contrato:

_____ le corresponde: _____, _____, _____

_____ le corresponde: _____, _____, _____

5.3 RESPONSABILIDAD: De conformidad con lo preceptuado por el numeral 2° del Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la totalidad de los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) responderán solidariamente por el cumplimiento total de la Oferta y del objeto del Contrato, pero las sanciones que se llegaren a imponer por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la Oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

En general, los miembros de (NOMBRE UNIÓN TEMPORAL) proveerán cada uno, en su campo, la información, documentos y el "Know How" que el mismo requiera para desarrollar el Contrato resultante de la Invitación Pública a que se refiere este acuerdo y todas las demás actividades necesarias o conducentes al pleno desarrollo y cumplimiento de dicho Contrato de conformidad con los términos de referencia y las normas jurídicas aplicables.

SEXTO: Ley aplicable. Este acuerdo, así como las reformas o adiciones que aprueben LAS PARTES, se regirán por las leyes de la Republica de Colombia.

SÉPTIMO: Vigencia. El presente acuerdo de Unión Temporal rige a partir de su firma por LAS PARTES y tendrá validez durante el término de duración del Contrato y hasta su liquidación.

OCTAVO: Confidencialidad. LAS PARTES acuerdan y se comprometen frente al ADELI a no utilizar información relacionada con el objeto para propósitos distintos de la ejecución del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen a los _____ días del mes de _____ de 2017.

Integrante

Integrante

Representante

ANEXO 7
FORMULARIO No 1
OFERTA ECONÓMICA

INTERVENTORÍA PROPUESTA 2					
PROFESIONAL	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	DEDICACIÓN	DURACIÓN	VALOR TOTAL
COSTOS DIRECTOS PERSONAL					
Director	1		0,5	74	
Residente electricista	1		1	74	
Residente civil	1		0,5	74	
Profesional socio-ambiental	1		0,5	74	
Técnico SISO	1		0,5	74	
Técnico, tecnólogo, o ingeniero elec	3		1	74	
SUBTOTAL					
FM (2,3)					
OTROS COSTOS DIRECTOS					
Equipos	7			74	
Transporte	1			74	
Fotocopias, edición de informes, registros fotográficos	1			74	
SUBTOTAL					
GASTOS REEMBOLSABLES					
Oficina	1			74	
SUBTOTAL					
SUBTOTAL MENSUAL					
IVA					
TOTAL					

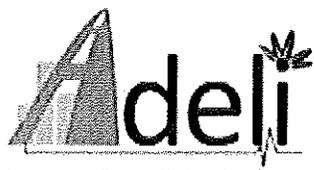
Suscriben :

Representante legal _____

Equipo de trabajo principal _____

ANEXO 7
FORMULARIO No 2
FACTOR MULTIPLICADOR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE
A	Sueldos	
B	Prestaciones Sociales (%de A)	
	Cesantías	
	Intereses sobre cesantías	
	Vacaciones	
	Primas	
	Aporte seguridad social	
	Subsidio familiar y SENA	
	ICBF	
	Seguro colectivo de vida	
	Ausencias justificadas	
	Bonificaciones	
C.	Costos indirectos (% de A)	
	Gastos directos no reembolsables	
	Salarios y prestaciones no reembolsables	
	Otros gastos no reembolsables	
D	Subtotal (% de A)	
E	Honorarios (% de D)	
F	Total (D + E)	
	TOTAL FACTOR MULTIPLICADOR	



Agencia de Desarrollo Local de Itagüí

NOMBRE Y FIRMA OFERENTE _____

Abono de la Propuesta por el equipo de trabajo principal



ANEXO 8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Invitación Pública N° _____

Actuando en calidad de representante legal del Oferente, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de _____ (nombre del Oferente), manifiesto en mi nombre y en nombre de _____ [nombre del Oferente] que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de la Entidad Contratante para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación _____.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación - _____.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación _____, Nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días _____ del mes de _____ de 2017. _____

Firma representante legal del Oferente

Nombre:

Cargo:

Documento de Identidad:

En caso de Consorcio o Unión Temporal, Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir el presente documento.

ANEXO 9

EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE PARA REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

No. contrato en el RUP (No. Consecutivo o No. de Orden) (1)	CONTRATO No. (2)	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRANTE	FECHA DE INICIACIÓN (mes - año)	FECHA DE TERMINACIÓN (3) (mes - año)	FORMA DE EJECUCIÓN (4)	VALOR DEL CONTRATO (5)		CLASIFICACIÓN (6)
							EN PESOS (COP)	EN SMMLV	

(1) Posición o ubicación del contrato, según el orden en que son relacionados los contratos reportados en el aparte EXPERIENCIA del RUP.

(2) Contratos terminados y registrados en el RUP.

(3) Fecha de terminación.

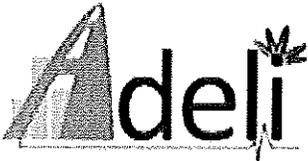
(4) Indicar si el contrato se ejecutó en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT).

(5) Valor total del contrato, en Pesos (COP) y SMMLV a la fecha de TERMINACIÓN del contrato.

(6) Indicar las clasificaciones del contrato en el RUP según los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC), DEBE corresponder con las exigidas en la invitación pública de oferta.

El formulario debe ser diligenciado en su totalidad para la experiencia que pretende acreditar el oferente en este proceso en todo caso la evaluación se efectuara conforme lo dispuesto en el pliego.

SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL (SMMLV)			
Año	Valor	Año	Valor
1998	203.826	2008	461.500
1999	236.438	2009	496.900
2000	260.106	2010	515.000
2001	286.000	2011	535.600
2002	309.000	2012	566.700
2003	332.000	2013	589.500
2004	358.000	2014	616.000
2005	381.500	2015	644.350
2006	408.000	2016	689.455



Agencia de Desarrollo Local de Itagüí

Los contratos relacionados deben estar debidamente soportados en certificaciones o copia de los contratos de los contrario no serán tenidos en cuenta

2007	433.700	2017	737.717
------	---------	------	---------

Nombre del Oferente:

Firma representante legal

[Faint, illegible text, likely a signature or stamp]

ANEXO 10

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE PARA REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

No. contrato en el RUP (No. Consecutivo o No. de Orden) ⁽¹⁾	CONTRATO No. ⁽²⁾	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRANTE	FECHA DE INICIACIÓN (mes - año)	FECHA DE TERMINACIÓN ⁽³⁾ (mes - año)	FORMA DE EJECUCIÓN ⁽⁴⁾	VALOR DEL CONTRATO ⁽⁵⁾		CLASIFICACIÓN ⁽⁶⁾
							EN PESOS (COP)	EN SMMLV	

(1) Posición o ubicación del contrato, según el orden en que son relacionados los contratos reportados en el aparte EXPERIENCIA del RUP.

(2) Contratos terminados y registrados en el RUP.

(3) Fecha de terminación.

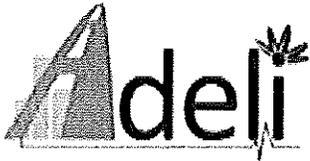
(4) Indicar si el contrato se ejecutó en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT).

(5) Valor total del contrato, en Pesos (COP) y SMMLV a la fecha de TERMINACIÓN del contrato.

(6) Indicar las clasificaciones del contrato en el RUP según los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC), DEBE corresponder con las exigidas en la invitación pública de oferta.

El formulario debe ser diligenciado en su totalidad para la experiencia que pretende acreditar el oferente en este proceso en todo caso la evaluación se efectuara conforme lo dispuesto en el pliego.

SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL (SMMLV)			
Año	Valor	Año	Valor
1998	203.826	2008	461.500
1999	236.438	2009	496.900
2000	260.106	2010	515.000
2001	286.000	2011	535.600
2002	309.000	2012	566.700
2003	332.000	2013	589.500
2004	358.000	2014	616.000
2005	381.500	2015	644.350
2006	408.000	2016	689.455



Agencia de Desarrollo Local de Itagüí

Los contratos relacionados deben estar debidamente soportados en certificaciones o copia de los contratos de los contrario no serán tenidos en cuenta

2007	433.700	2017	737.717
------	---------	------	---------

Nombre del Oferente:

Firma representante legal

[Faint, illegible text, likely a signature or stamp]

ANEXO 11

EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE PARA CALIFICACIÓN DE FACTORES DE EVALUACIÓN

No. contrato en el RUP (No. Consecutivo o No. de Orden) ⁽¹⁾	CONTRATO No. ⁽²⁾	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	FECHA DE INICIACIÓN (mes - año)	FECHA DE TERMINACIÓN ⁽³⁾ (mes - año)	FORMA DE EJECUCIÓN ⁽⁴⁾	VALOR DEL CONTRATO ⁽⁵⁾		CLASIFICACIÓN ⁽⁶⁾
							EN PESOS (COP)	EN SMMLV	

(1) Posición o ubicación del contrato, según el orden en que son relacionados los contratos reportados en el aparte EXPERIENCIA del RUP.

(2) Contratos terminados y registrados en el RUP.

(3) Fecha de terminación.

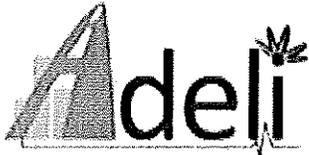
(4) Indicar si el contrato se ejecutó en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT).

(5) Valor total del contrato, en Pesos (COP) y SMMLV a la fecha de TERMINACIÓN del contrato.

(6) Indicar las clasificaciones del contrato en el RUP según los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC), DEBE corresponder con las exigidas en la invitación pública de oferta.

El formulario debe ser diligenciado en su totalidad para la experiencia que pretende acreditar el oferente en este proceso en todo caso la evaluación se efectuara conforme lo dispuesto en el pliego.

SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL (SMMLV)			
Año	Valor	Año	Valor
1998	203.826	2008	461.500
1999	236.438	2009	496.900
2000	260.106	2010	515.000
2001	286.000	2011	535.600
2002	309.000	2012	566.700
2003	332.000	2013	589.500
2004	358.000	2014	616.000
2005	381.500	2015	644.350
2006	408.000	2016	689.455



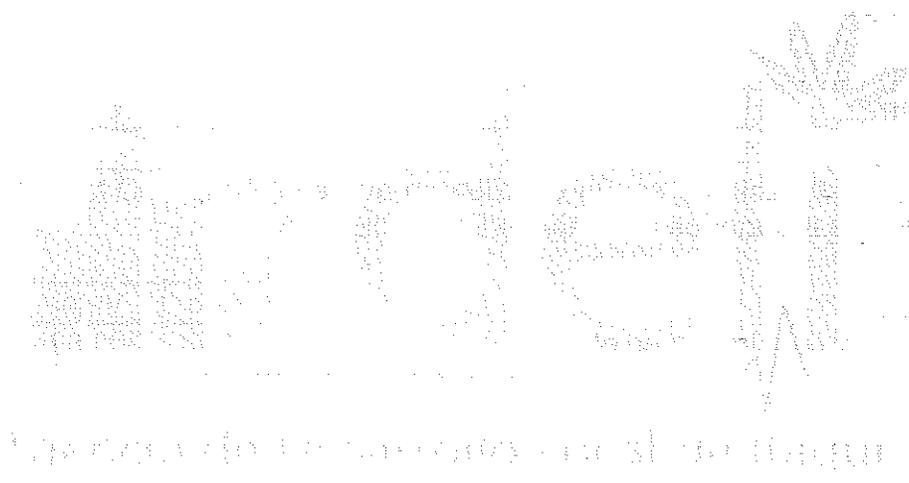
Agencia de Desarrollo Local de Itagüí

Los contratos relacionados deben estar debidamente soportados en certificaciones o copia de los contratos de los contrario no serán tenidos en cuenta

2007	433.700	2017	737.717
------	---------	------	---------

Nombre del Oferente:

Firma representante legal



ANEXO 12

EXPERIENCIA CON LA CLASIFICACIÓN DE GERENCIA DE PROYECTOS PARA CALIFICACIÓN DE FACTORES DE EVALUACIÓN

No. contrato en el RUP (No. Consecutivo o No. de Orden) ⁽¹⁾	CONTRATO No. ⁽²⁾	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATANTE	FECHA DE INICIACIÓN (mes - año)	FECHA DE TERMINACIÓN ⁽³⁾ (mes - año)	FORMA DE EJECUCIÓN ⁽⁴⁾	VALOR DEL CONTRATO ⁽⁵⁾		CLASIFICACIÓN ⁽⁶⁾
							EN PESOS (COP)	EN SMMLV	

(1) Posición o ubicación del contrato, según el orden en que son relacionados los contratos reportados en el aparte EXPERIENCIA del RUP.

(2) Contratos terminados y registrados en el RUP.

(3) Fecha de terminación.

(4) Indicar si el contrato se ejecutó en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT).

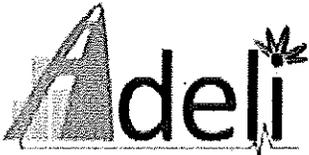
(5) Valor total del contrato, en Pesos (COP) y SMMLV a la fecha de TERMINACIÓN del contrato.

(6) Indicar las clasificaciones del contrato en el RUP según los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC), DEBE corresponder con las exigidas en la invitación pública de oferta.

El formulario debe ser diligenciado en su totalidad para la experiencia que pretende acreditar el oferente en este proceso en todo caso la evaluación se efectuara conforme lo dispuesto en el pliego.

SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL (SMMLV)

Año	Valor	Año	Valor
1998	203.826	2008	461.500
1999	236.438	2009	496.900
2000	260.106	2010	515.000
2001	286.000	2011	535.600
2002	309.000	2012	566.700
2003	332.000	2013	589.500
2004	358.000	2014	616.000
2005	381.500	2015	644.350
2006	408.000	2016	689.455



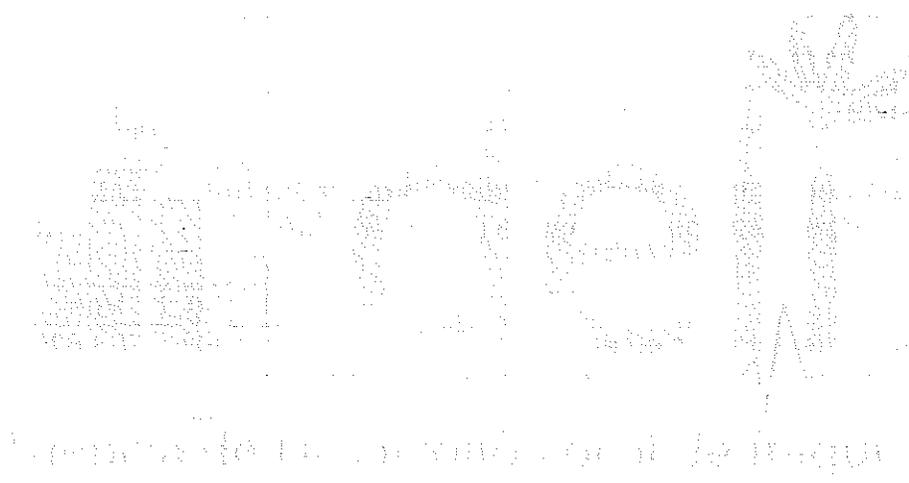
Agencia de Desarrollo Local de Itagüí

Los contratos relacionados deben estar debidamente soportados en certificaciones o copia de los contratos de los contrario no serán tenidos en cuenta

2007	433.700	2017	737.717
------	---------	------	---------

Nombre del Oferente:

Firma representante legal



ANEXO 13

EXPERIENCIA CON OBJETO O ALCANCE ESPECÍFICO DEL OFERENTE PARA CALIFICACIÓN DE FACTORES DE EVALUACIÓN

No. contrato en el RUP (No. Consecutivo o No. de Orden) ⁽¹⁾	CONTRATO No. ⁽²⁾	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRANTE	FECHA DE INICIACIÓN (mes - año)	FECHA DE TERMINACIÓN ⁽³⁾ (mes - año)	FORMA DE EJECUCIÓN ⁽⁴⁾	VALOR DEL CONTRATO ⁽⁵⁾		CLASIFICACIÓN ⁽⁶⁾
							EN PESOS (COP)	EN SMMLV	

(1) Posición o ubicación del contrato, según el orden en que son relacionados los contratos reportados en el aparte EXPERIENCIA del RUP.

(2) Contratos terminados y registrados en el RUP.

(3) Fecha de terminación.

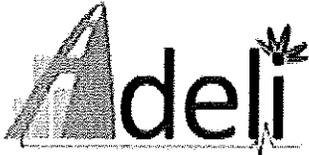
(4) Indicar si el contrato se ejecutó en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT).

(5) Valor total del contrato, en Pesos (COP) y SMMLV a la fecha de TERMINACIÓN del contrato.

(6) Indicar las clasificaciones del contrato en el RUP según los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC), DEBE corresponder con las exigidas en la invitación pública de oferta.

El formulario debe ser diligenciado en su totalidad para la experiencia que pretende acreditar el oferente en este proceso en todo caso la evaluación se efectuara conforme lo dispuesto en el pliego.

SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL (SMMLV)			
Año	Valor	Año	Valor
1998	203.826	2008	461.500
1999	236.438	2009	496.900
2000	260.106	2010	515.000
2001	286.000	2011	535.600
2002	309.000	2012	566.700
2003	332.000	2013	589.500
2004	358.000	2014	616.000
2005	381.500	2015	644.350
2006	408.000	2016	689.455



Agencia de Desarrollo Local de Itagüí

Los contratos relacionados deben estar debidamente soportados en certificaciones o copia de los contratos de los contrario no serán tenidos en cuenta

2007	433.700	2017	737.717
------	---------	------	---------

Nombre del Oferente:

Firma representante legal

[Faint, illegible text, likely a signature or stamp]

ANEXO 14

EXPERIENCIA CON OBJETO ESPECÍFICO DEL OFERENTE PARA CALIFICACIÓN DE FACTORES DE EVALUACIÓN

No. contrato en el RUP (No. Consecutivo o No. de Orden) ⁽¹⁾	CONTRATO No. ⁽²⁾	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRANTE	FECHA DE INICIACIÓN (mes - año)	FECHA DE TERMINACIÓN ⁽³⁾ (mes - año)	FORMA DE EJECUCIÓN ⁽⁴⁾	VALOR DEL CONTRATO ⁽⁵⁾		CLASIFICACIÓN ⁽⁶⁾
							EN PESOS (COP)	EN SMMLV	

(1) Posición o ubicación del contrato, según el orden en que son relacionados los contratos reportados en el aparte EXPERIENCIA del RUP.

(2) Contratos terminados y registrados en el RUP.

(3) Fecha de terminación.

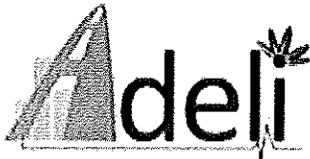
(4) Indicar si el contrato se ejecutó en forma Individual (I), en Consorcio (C) o Unión Temporal (UT).

(5) Valor total del contrato, en Pesos (COP) y SMMLV a la fecha de TERMINACIÓN del contrato.

(6) Indicar las clasificaciones del contrato en el RUP según los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios (UNSPSC), DEBE corresponder con las exigidas en la invitación pública de oferta.

El formulario debe ser diligenciado en su totalidad para la experiencia que pretende acreditar el oferente en este proceso en todo caso la evaluación se efectuara conforme lo dispuesto en el pliego.

SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL (SMMLV)			
Año	Valor	Año	Valor
1998	203.826	2008	461.500
1999	236.438	2009	496.900
2000	260.106	2010	515.000
2001	286.000	2011	535.600
2002	309.000	2012	566.700
2003	332.000	2013	589.500
2004	358.000	2014	616.000
2005	381.500	2015	644.350
2006	408.000	2016	689.455



Agencia de Desarrollo Local de Itagüí

Los contratos relacionados deben estar debidamente soportados en certificaciones o copia de los contratos de los contrario no serán tenidos en cuenta

2007	433.700	2017	737.717
------	---------	------	---------

Nombre del Oferente:

Firma representante legal

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí - C.A.M.L.

**ANEXO 15
INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS**

INFORMACIÓN FINANCIERA CON LA ÚLTIMA FECHA DE CORTE DEL PAÍS CORRESPONDIENTE.

Resumen de cuentas de Balance General y Estado de Resultados que sean necesarias para verificar los requisitos y condiciones de capacidad financiera y organizacional

Cuenta	Oferente singular	Consortio o Unión Temporal		
	(Valores en pesos colombianos)	Integrante N° 1 (Valores en pesos colombianos)	Integrante N° 2 (Valores en pesos colombianos)	Integrante N° 3 (Valores en pesos colombianos)
BALANCE GENERAL				
Activo Corriente				
Activo Total				
Pasivo Corriente				
Pasivo Total				
Patrimonio				
ESTADO DE RESULTADOS				
Utilidad Operacional				
Gastos de Intereses				

Firma Representante Legal
Nombre Completo

Firma Revisor Fiscal
Nombre Completo
Tarjeta Profesional

Firma Contador
Nombre Completo
Tarjeta Profesional

ANEXO 17

FORMATO DE ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES

Acreditación de Vinculación Laboral de personas en condiciones de discapacidad

Yo, _____, identificado bajo la cédula de ciudadanía número _____ expedida en _____, en mi calidad de representante legal de (indicar nombre de la Empresa) _____, declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que el personal que se relaciona a continuación, se encuentra vinculado a mi empresa, así:

Razón Social de la Empresa contratante	Nombre del Personal discapacitado vinculado a la Empresa	Fecha de Vinculación	Número de Empleados vinculados a la Empresa	Número de personal discapacitado vinculado	% que representa el personal con discapacidad respecto del personal vinculado a la Empresa

Así mismo, manifiesto que, en el evento de resultar adjudicatario del proceso de selección, me comprometo a mantener vinculado al personal antes relacionado, por un lapso igual al del plazo del contrato adjudicado.

De acuerdo con lo previsto en el Pliego de Adeli esta información debe presentarla el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público.

Nombre completo RL del Oferente
C.C. _____ expedida en _____

Nombre del Revisor Fiscal o Contador
Público
T.P. No. _____